

**REGLAMENTO GENERAL DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRODUCTOS, SERVICIOS Y CANALES  
OFRECIDOS POR BBVA COLOMBIA A PERSONAS JURÍDICAS**

**INTRODUCCIÓN**

Este reglamento regula y explica las condiciones de los productos, servicios y canales ofrecidos por BBVA a personas jurídicas, así como los derechos y obligaciones de la persona jurídica al aceptarlo.

Lo invitamos a revisarlo cuidadosamente y a prestar especial atención a la información subrayada. Sólo debe firmarlo cuando verifique que sus datos personales son correctos, comprenda el documento y esté de acuerdo con su contenido.

Este Reglamento está organizado en 6 partes:

1. Condiciones generales de los canales, productos y servicios.
2. Condiciones particulares de:
  - 2.1. Cuenta corriente
  - 2.2. Cheques
  - 2.3. Sobregiro
  - 2.4. Cupo de crédito rotativo
  - 2.5. Cuenta corriente remunerada
  - 2.6. Tarjeta de crédito empresarial
3. Portal Empresarial Banca Electrónica (Incluye los canales Banca por Internet y Banca Móvil)
4. Derechos y deberes.
5. Autorizaciones generales y específicas para el tratamiento de su información personal.
6. Glosario de las palabras marcadas con el ícono ⓘ con una explicación detallada de las mismas.
7. Firma Electrónica
8. Aceptación de condiciones con los espacios para sus datos y firma manuscrita, en caso que decida aceptar el reglamento de esta manera.

Si requiere más información, comuníquese con nosotros a través de:

- [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co)
- Línea empresarial
- Cualquier oficina BBVA
- Su gerente o gestor de cuenta.

## 1. CONDICIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS, CANALES Y SERVICIOS.

### 1.1. Comunicaciones

#### ¿Qué información puede comunicarle BBVA?

Información comercial, legal y operativa tal como: (i) Información sobre las condiciones de los productos, canales y servicios; (ii) Tasas, costos, comisiones y gastos asociados; (iii) Información comercial y financiera relevante; (iv) Transacciones y operaciones que realice a través de los diferentes canales; (v) Modificaciones, aclaraciones y actualizaciones que se hagan al presente reglamento; (vi) Horarios de funcionamiento; (vii) Promociones y novedades.

#### ¿Qué medios puede utilizar BBVA para comunicarle información?

Para comunicarle información BBVA puede utilizar el correo electrónico registrado en el formulario de vinculación o al registrado para notificaciones transaccionales, página web, mensajes de datos al teléfono móvil registrado para notificaciones transaccionales y/o el registrado en el formulario de vinculación y correspondencia a las direcciones registradas por usted en BBVA, avisos, cartas, circulares colocadas en las instalaciones de BBVA abiertas al público, publicaciones en diarios de circulación nacional o local, volantes, o personalmente en las oficinas de BBVA o canales de atención. La información sobre cuentas y productos únicamente podrá ser entregada al representante legal de la persona jurídica titular de la cuenta o producto y a las personas que éste designe mediante poder debidamente otorgado o registre en el Banco como autorizados.

#### ¿Cómo le comunica BBVA el estado de sus productos y obligaciones?

BBVA le comunica el estado de sus productos y obligaciones mediante extractos mensuales, que podrá poner a su disposición a través de BBVA Net Cash, de la página Web o mediante su envío a la dirección física o electrónica que usted registre para tal fin. Los extractos contienen mínimo la siguiente información:

- Operaciones que usted haya realizado en el periodo reportado.
- Saldos disponibles.
- Tasas de interés.
- Valor de la cuota total y mínima a pagar.
- Fecha máxima de pago.
- Forma de liquidación de los intereses.

Si usted no realiza movimientos en sus productos, BBVA no está obligado a enviarle extractos. Además puede cambiar la periodicidad con la que se envían los extractos informándole previamente a usted.

Adicionalmente, BBVA puede hacerle llamadas o enviarle mensajes y comunicaciones a cualquiera de los teléfonos, direcciones electrónicas y físicas que usted haya registrado, para recordarle las fechas límite de pago o vencimiento de sus obligaciones y realizar gestiones de cobranza.

### 1.2. Transacciones

#### ¿Dónde puede realizar transacciones?

BBVA pone a su disposición los siguientes canales: Oficinas BBVA, cajeros automáticos, depositarios, corresponsales bancarios, Portal Empresarial Banca Electrónica (incluye Banca por Internet y Banca Móvil).

Cuando estos canales no estén disponibles por circunstancias que estén fuera del control de BBVA o que no permitan la prestación del servicio por fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, BBVA suministrará información sobre: i) Los eventos de interrupción en la prestación del servicio y que impiden la realización de operaciones; ii) La puesta a disposición de los canales alternativos para la realización de operaciones; iii) Cuando la interrupción en la prestación del servicio en un canal supere más de una (1) hora, BBVA le informará sobre los canales afectados, las operaciones que no se pueden realizar, los canales alternativos, la fecha y hora estimada para el restablecimiento del servicio del canal, y demás información relevante.

BBVA puede determinar los canales que se habiliten para realizar transacciones de acuerdo con los productos que usted contrate y determinar los montos, número de transacciones permitidas y horarios de atención.

### ¿Cuándo puede realizar transacciones?

Cualquier día de la semana, dependiendo de la disponibilidad y horarios de atención de los canales. Las transacciones que usted realice los días sábados, domingos, feriados y en horarios adicionales, se entienden realizadas el día hábil siguiente.

Las transacciones realizadas a través del Portal Empresarial Banca Electrónica por personas jurídicas de derecho público, estarán limitadas únicamente para días hábiles en el horario de 6:00 a.m. a las 8:00 p.m.

### ¿Quién puede realizar transacciones con sus productos?

El representante legal de la persona jurídica y las personas autorizadas por éste. Para comprobar su identidad, los canales y medios de manejo le solicitan crear y digitar claves fijas y dinámicas, que son de su exclusivo conocimiento y custodia. En caso que estas claves sean digitadas, BBVA presume que las transacciones fueron realizadas por el titular de la cuenta.

Dependiendo del canal que utilice, se le solicita entre otros la siguiente información y herramientas de seguridad, medios de verificación de identificación que podrán variar para incrementar el nivel de seguridad o por requerimientos del mercado o regulatorios:

<b>Portal Empresarial Banca electrónica:</b>	Claves fijas y dinámicas. Son métodos confiables de firma y aceptación, y constituyen prueba de las transacciones.
<b>Presencial con tarjeta de crédito:</b>	El establecimiento solicita la tarjeta física, un documento de identificación adicional y firma del correspondiente comprobante de venta o pagaré.
<b>Presencial con tarjeta débito:</b>	La tarjeta debito física y la clave que usted haya creado.

En todo caso, los comprobantes de las transacciones revisados y firmados por un representante legal, apoderado o un autorizado de este o aquel en señal de aceptación, así como los registros magnéticos, archivos y mensajes de datos válidamente emitidos, son prueba suficiente de la realización de las operaciones y acreditan que las mismas provienen del cliente. Los medios de verificación de identidad pueden variar cumpliendo siempre los requerimientos normativos.

En el evento que la consignación se realice por medio de cajeros automáticos, agilizadores o

cualquier medio automatizado, el recibo que se expida quedará sujeto a posterior verificación por parte de BBVA. En caso de existir diferencias entre el contenido del sobre y el valor consignado en el recibo, el monto que se acreditará a la cuenta receptora será el establecido en el proceso de verificación de BBVA.

### **¿Qué debe hacer usted para objetar una transacción que no realizó?**

Cuando usted reciba una alerta o conozca por cualquier medio, que le han sido cargadas o debitadas a sus cuentas transacciones que no realizó ni autorizó, debe comunicarse inmediatamente con BBVA a través de la línea de atención telefónica o a través de cualquiera de nuestras oficinas, informar lo sucedido y solicitar a BBVA que reverse las transacciones. También puede presentar las reclamaciones pertinentes a través de los diferentes canales que BBVA pone a su disposición.

BBVA realiza las gestiones que estén a su alcance para evitar que las operaciones sean cargadas o debitadas de sus productos o para recuperar los dineros que le hayan sido sustraídos por terceros no autorizados.

Sin importar el resultado de estas gestiones, BBVA adelantará una investigación de seguridad para determinar la causa de lo ocurrido, cuando lo considere conveniente.

### **1.3. Pago de obligaciones**

#### **¿Qué sucede si usted no paga las cuotas mínimas de sus obligaciones en las fechas acordadas?**

BBVA puede realizar todas o cualquiera de las siguientes acciones: (i) Cobrarle intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida; (ii) Cobrarle gastos administrativos, así como gastos de cobranza extrajudicial y judicial de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas para obtener el pago por parte de personal que no tiene relación laboral con BBVA; (iii) A partir del primer día de mora suspenderle temporal o definitivamente los cupos de crédito, tarjeta de crédito, sobregiro, cupo rotativo, leasing, consumo y cualquier producto que usted haya contratado con BBVA; (iv) Cobrarle la totalidad del saldo adeudado, mediante aceleración del plazo de sus obligaciones; (v) Reportar el incumplimiento en las Centrales de Información Financiera y demás bases de datos, previo cumplimiento de los requisitos legales; (vi) Centralizar en una o varias de sus cuentas y obligaciones, todos los saldos que usted adeude a BBVA o tenga a su favor.

#### **¿Cómo aplica BBVA los pagos que usted haga a sus obligaciones?**

Todo pago que usted realice se aplica en el siguiente orden:

1. Gastos de cobranza judicial y extrajudicial.
2. Tarifas, comisiones, impuestos de timbre y demás gastos.
3. Honorarios de abogados y costas.
4. Intereses moratorios.
5. Intereses remuneratorios.
6. Amortización de capital.
7. Prepago de la obligación.

#### 1.4.Otros aspectos importantes

##### **¿Qué sucede si se abonan a sus cuentas o productos, dineros por error, de manera fraudulenta o irregular?**

Usted está obligado a reintegrarlos. Por consiguiente, autoriza a BBVA para devolver, bloquear, retener,debitar, retrotraer o trasladar de sus cuentas o productos, todas las sumas de dinero que se hayan acreditado por estos conceptos.

Si los dineros no están disponibles en su cuenta, usted autoriza a BBVA para que genere un crédito o descubierto bancario ⓘ por el valor abonado por error, fraude o en forma irregular, que debe pagar el mismo día que se produzca la devolución. Se causarán intereses a la tasa máxima legal permitida, junto con los gastos de cobranza en caso de existir, sin necesidad de requerimientos.

BBVA puede bloquear estas sumas de dinero y rechazar cualquier instrucción que usted dé sobre los mismos, cuando tenga constancia de que son resultado de transacciones y pagos no realizados ni consentidos por el titular de la cuenta que los originó.

En caso de presentarse esta situación, BBVA le notificará por cualquier de los medios establecidos en este reglamento y le dará 5 días para que usted aporte la información que permita aclarar el origen de la transferencia o el pago que recibió y pruebe que corresponde a transacciones lícitas y de actividades propias.

Será causal de terminación del contrato de la cuenta o producto que usted reciba dineros en forma fraudulenta o irregular.

##### **¿Qué puede cobrarle BBVA por tener cuentas, productos o servicios?**

Existen gastos asociados a la utilización y contratación de cuentas, productos y servicios, tales como comisión por retiro, transferencia, reposición de tarjetas, avances, token, expedición de chequeras, talonarios, gastos por consignaciones nacionales, remesas, giros, apertura de crédito, sobregiro, pagos,consultas, extractos adicionales, operaciones por internet, uso de cajeros propios o de terceros, impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.

Las tarifas vigentes le serán informadas al momento de la contratación de cuentas, productos y servicios, pueden ser consultadas igualmente en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), y dependen del tipo de producto, cuenta o servicio que usted elija. Todos estos gastos están a su cargo, al igual que los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se generen por la utilización de los productos, salvo que usted acuerde condiciones distintas con BBVA.

Si usted acepta este reglamento, usted autoriza a BBVA a debitar de sus cuentas y productos los valores que adeude por gastos, comisiones o costos o, en su defecto, para cargarlos a su tarjeta de crédito.

##### **¿Qué sucede si BBVA recibe una orden de embargo ⓘ en su contra?**

BBVA está obligado a cumplir las órdenes de las autoridades competentes en relación con sus saldos, productos y servicios. Si es una orden de embargo, ésta se inscribirá en sus cuentas y se descontarán de ellas los valores que correspondan hasta el valor máximo de dicho embargo, lo cual se verá reflejado en sus extractos y movimientos. Si los dineros son constituidos en un depósito judicial a órdenes del ente embargante, los costos derivados de ello estarán a su cargo.

### 1.5. Cancelación de productos o servicios

#### ¿Qué debe hacer si usted quiere cancelar sus productos con BBVA?

Puede hacerlo en cualquier momento, si el representante legal de la persona jurídica se presenta en la oficina a la que pertenece su cuenta o producto, o presenta la solicitud a través de los diferentes canales que BBVA pone a su disposición. Se requiere que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo con BBVA respecto de los productos que desee cancelar. En caso de existir saldos a su cargo al momento de la terminación del contrato, usted autoriza al Banco para debitar los dineros adeudados por cualquier concepto de cualquier producto del que sea titular o de cualquier saldo que tenga en su favor.

#### ¿Puede BBVA modificar, suspender o revocar los cupos de crédito otorgados a usted?

En relación con los diferentes cupos de crédito que BBVA le otorgue al Cliente, estos podrán ser modificados, suspendidos o revocados por BBVA cuando las condiciones financieras que permitieron su aprobación hayan cambiado y/o variado el riesgo aprobado, circunstancia que será informada por cualquiera de los medios previstos en este documento, con cinco (5) días de anticipación. Igualmente podrán ser suspendidos o revocados en cualquier tiempo, cuando exista retardo o mora en el pago, evento en el cual, la suspensión podrá operar a partir del primer día de mora.

#### ¿Puede BBVA cancelar sus cuentas, productos o servicios unilateralmente?

Sí, puede hacerlo en los siguientes eventos:

1. Liquidación del titular de la cuenta, producto o servicio.
2. La cuenta permanezca inactiva ⓘ por más de 6 meses si existe saldo o si por 3 meses consecutivos si el saldo es 0.
3. Existan dudas o conflictos frente a la legitimidad, vigencia o alcance de las facultades de sus representantes legales, autorizados en la cuenta o en los demás productos y servicios.
4. Existan dudas o conflictos sobre la procedencia de los fondos depositados en las cuentas.
5. Conozca que la información que usted suministró es falsa, inexacta o incompleta, en forma parcial o total.
6. Utilice los productos, cuentas o servicios en forma fraudulenta o indebida.
7. Utilice los cupos de crédito por valores superiores a los aprobados por el Banco, salvo que se le haya aprobado un extra-cupo a su favor.
8. No justifique las transferencias, pagos o consignaciones que hayan sido reclamadas por terceros.
9. No actualice su información personal por lo menos una vez al año a través de los canales dispuestos por BBVA, o cuando BBVA se lo requiera en un término menor.
10. La cuenta o los medios de manejo asociada los productos sean utilizados en forma indebida o fraudulenta.
11. Gire cheques sin fondos en más de una ocasión.
12. El nombre de la empresa o el de sus representantes legales o socios estén siendo investigados o sean vinculados con delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro, extorsión, corrupción o cualquier actividad ilícita, o aparezcan en listas públicas, nacionales o internacionales de lavado de activos o financiación de terrorismo.
13. Existan razones objetivas que permitan a BBVA terminar tales contratos.

### 1.5.1. ¿Qué debe hacer BBVA para comunicarle si decidió terminar sus contratos?

BBVA comunica la decisión por cualquiera de los medios establecidos en este reglamento, con una anticipación de mínimo 15 días calendario para las causales 2 y 3. Para las demás causales, le informará dentro de los 3 días hábiles siguientes la decisión de terminación de la relación contractual.

Una vez notificado, usted debe dejar de usar las cuentas y productos en forma inmediata y se obliga a devolver las chequeras, tarjetas, medios de manejo y demás elementos entregados por BBVA en la oficina a la que pertenece su cuenta o producto.

Los saldos que usted tenga a su favor al momento de la terminación, pueden ser reclamados dentro del mes siguiente a que le notifiquen la terminación o cancelación. Cumplido este plazo, el dinero se traslada a una cuenta por pagar ⓘ que no genera ningún rendimiento. Estos saldos están sujetos a las normas vigentes en materia de prescripción.

A continuación se explican las condiciones de algunos de los productos y servicios que BBVA ofrece para personas jurídicas. En caso que usted decida contratar alguno, varios o todos los productos y servicios descritos a continuación, tanto BBVA como usted quedarán obligados a respetar los derechos y cumplir las obligaciones correspondientes.

## 2. CONDICIONES PARTICULARES DE:

Estas Condiciones particulares aplicarán de manera independiente a cada uno de los productos y servicios relacionados en los siguientes subnumerales. En caso de discrepancia o contradicción entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, prevalecerán las Condiciones Particulares.

### 2.1. Cuenta Corriente

#### ¿Qué es la cuenta corriente?

Es un depósito a la vista que permite realizar depósitos en efectivo, cheques y disponer de los saldos disponibles a través de retiros, giro de cheques, transferencias a cuentas BBVA y de otros bancos, propias o de terceros, a través de los canales que ponga a disposición el Banco. También permite realizar pagos mediante el giro de cheques, uso de la tarjeta débito y/o a través de los distintos canales ofrecidos por BBVA tales como cajeros, oficinas, Portal Empresarial Banca electrónica, entre otros.

#### ¿Quiénes pueden ser titulares de cuentas corrientes?

Pueden ser una o más personas jurídicas. En caso de existir varios titulares (cuentas colectivas), cualquiera de ellos puede disponer total o parcialmente de los dineros existentes en la cuenta, a menos que todos, de común acuerdo, definan y comuniquen a BBVA por escrito condiciones de manejo distintas. Todos los titulares son responsables en forma solidaria e ilimitada de los saldos que resulten a su cargo y a favor de BBVA o de terceros.

#### ¿Qué diferencia la cuenta corriente de las demás cuentas?

La cuenta corriente es un depósito a la vista que le permite al cuentacorrentista administrar sus recursos con facilidad. Para disponer de los recursos el titular podrá utilizar los canales autorizados por el Banco y girar cheques para ser pagados con los saldos disponibles en la cuenta.

Por su naturaleza, no genera rendimientos.

Cuando no existan fondos suficientes en su cuenta corriente para el pago de los cheques que usted haya girado, BBVA podrá pagarlos en descubierto y constituir un crédito a su cargo por el valor del excedente pagado por BBVA. Usted deberá pagarlo al día **hábil** siguiente en que BBVA realice el pago del cheque. Este préstamo lo verá reflejado como un sobregiro y generará intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

**¿Cuáles son las obligaciones específicas que usted adquiere por contratar una cuenta corriente BBVA?**

Además de sus deberes generales, usted se obliga a:

1. Girar los cheques en forma clara, en letras y números, sin tachas ni enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alteraciones y colocar en ellos la(s) firma(s) del representante legal o firma autorizada y sellos registrado(s), de acuerdo con las condiciones de manejo que usted haya definido.
2. Registrar en la oficina en la que abra la cuenta, las firmas, sellos y/o protectógrafo que usted desee incluir como condición de manejo de su cuenta, los cuales quedarán definidos en la tarjeta de firmas. Puede registrar bajo su exclusiva responsabilidad, signos o contraseñas, manuales o mecánicas. En caso que usted registre otras personas autorizadas para que giren cheques de su cuenta, esta autorización se mantendrá vigente hasta que usted notifique por escrito a la oficina a la que pertenece la cuenta, su decisión de quitarles la autorización y defina las nuevas condiciones de manejo, las cuales deben ser aceptadas por BBVA.
3. Reclamar los cheques que haya consignado en su cuenta y que no hayan sido pagados, así como los que terceros hayan cobrado con cargo a los saldos de su cuenta, en la oficina BBVA a la que pertenezca su cuenta. Los cheques que no sean reclamados, permanecerán en poder de BBVA por 2 años en los que BBVA podrá cobrarle el servicio de custodia, de acuerdo a las tarifas publicadas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), las cuales son actualizadas periódicamente. Transcurrido este tiempo, BBVA podrá destruir los cheques, asegurándose de su posterior reproducción a través de medios técnicos por el tiempo que señale la Ley.
4. Tener el dinero disponible en su cuenta corriente para el pago de los cheques que gire.
5. Custodiar adecuadamente la chequera y los formularios de cheques.
6. Custodiar adecuadamente los usuarios asignados, claves, tokens y equipos de cómputo utilizados para las transacciones electrónicas.
7. Avisar oportunamente a BBVA sobre la pérdida o hurto de sus cheques, chequera, esto es, antes de que sean pagados. Deberá señalar los datos que permitan la identificación de los mismos.
8. Avisar oportunamente sobre la pérdida o hurto de claves, tokens, usuarios y demás medios o información necesaria para la realización de transacciones, esto es, antes de que puedan ser utilizados por terceros para la realización de transacciones.
9. Designar a las personas que actuarán como administradoras del Portal Empresarial Banca Electrónica y mantener informado a BBVA sobre el cambio de administradores.
10. Devolver a BBVA los cheques que no haya utilizados a la fecha de la terminación del contrato de cuenta corriente. Usted es responsable de los perjuicios que se causen a BBVA y a otras



personas por el uso irregular de los cheques que no sean devueltos.

### ¿Cuáles son las obligaciones específicas de BBVA si usted contrata una cuenta corriente?

1. Entregar al representante legal o a la persona que haya autorizado, la chequera asociada a su cuenta, siempre que la haya solicitado.
2. Entregar al Representante legal o a la persona que haya autorizado o designado como Administrador del sistema, los códigos de usuario, número de referencia empresarial, claves personales de acceso y operaciones, token, clave OTP “ONE TIME PASSWORD” y demás información necesaria para la utilización del Portal Empresarial de Banca Electrónica, así como brindar la capacitación sobre utilización y medidas de seguridad que deben ser adoptadas para la correcta utilización de la Banca Electrónica.
3. Pagar los cheques, incluidos los posfechados, que sean presentados para cobro, cuando existan dineros disponibles en su cuenta corriente, se hayan cumplido las condiciones de manejo definidas y no exista una de las justas causas para negar el pago, establecidas en el Acuerdo Interbancario de Administración de Contratos de Cuenta Corriente, Cheques, Títulos Judiciales, Depósitos de Arrendamiento y Procesos de Canje expedido por Asobancaria en Diciembre de 2008, el que lo reemplace o modifique (en adelante El Acuerdo Interbancario), y que puede ser consultado en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) y/o [www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com).
4. Pagar los cheques girados al portador o endosados en blanco a la persona que los presente para el cobro.
5. Realizar el pago parcial de los cheques que hayan sido presentados para cobro cuando el tenedor haya escrito en el reverso la siguiente frase “acepto pago parcial”. En este caso, el cheque será devuelto a la persona que lo presentó.

### ¿Quiénes pueden consignar dineros en su cuenta corriente?

Cualquier persona que suministre el número de la cuenta y el nombre del titular puede consignar dineros en efectivo o cheques en su cuenta corriente, a nivel local (en su ciudad) y nacional (en otras ciudades). Las consignaciones quedarán efectuadas en la cuenta que figure en el comprobante de consignación.

Si la consignación se hace mediante cheque se entiende salvo buen cobro, es decir, que los valores se verán reflejados en el saldo disponible de su cuenta corriente cuando el banco librado ⓘ los pague. Esta operación podrá tardar hasta 3 días hábiles. Es posible que el valor del cheque consignado sea abonado provisionalmente en su cuenta, por lo cual usted autoriza a BBVA para que debite los valores que no sean efectivamente pagados por el banco librado.

BBVA puede aceptar consignaciones de cheques de otras ciudades, y en caso de aceptarlas, usted acepta que el valor de las remesas ⓘ se le debite del valor del cheque o de los saldos disponibles de su cuenta corriente.

## 2.2. Cheques

### 2.2.1. ¿Qué tiene en cuenta BBVA para pagar un cheque?

**BBVA revisa:**

- Que el cheque pertenezca a la chequera entregada para el manejo de su cuenta corriente.
- Que no tenga orden de no pago.
- Que cumpla las condiciones de manejo establecidas.
- Que la cadena de endosos ⓘ no haya sido interrumpida.
- Que las firmas, sellos y protectógrafo que contenga el cheque coincidan a simple vista con los registrados por usted en BBVA.
- Que exista saldo disponible para atender el pago del título.
- Identificar al último tenedor.

### 2.2.2. ¿Cuándo puede BBVA negarse a pagar un cheque que usted haya girado?

BBVA puede negarse a pagar un cheque que usted haya girado cuando exista alguna de las siguientes condiciones:

1. Orden de no pago por el titular de la cuenta corriente a BBVA.
2. Señales de alteración, enmendaduras o falsificación en el cheque, que puedan ser advertidas por los funcionarios de BBVA a simple vista.
3. El cheque sea ilegible o no pueda identificarse el nombre del beneficiario o su valor.
4. No existan fondos suficientes en la cuenta corriente para el pago del cheque.
5. Haya sido informado el robo del cheque o de la chequera.
6. La cuenta corriente haya sido cancelada o saldada, o tenga inscrito algún embargo.
7. El cheque sea presentado después de 6 meses de haber sido girado.
8. El titular de la cuenta haya sido admitido entre otros, en proceso concursal, de reorganización empresarial, toma de posesión, liquidación voluntaria, judicial o administrativa.
9. La(s) firma(s) impresa en el título no coincida con la(s) registrada(s) en BBVA.
10. No se cumplan las condiciones de manejo de la cuenta corriente, por ejemplo, cuando falte alguna de las firmas registradas para girar, cuando no se estampe el protectógrafo o el sello definidos como obligatorios por el titular, entre otros.
11. El cheque no ha sido endosado por el beneficiario o último tenedor legítimo.
12. La cadena de endosos haya sido interrumpida.
13. El tenedor del cheque no se identifique correctamente.

Para más información sobre las causas de devolución de cheques, recomendamos consultar El Acuerdo Interbancario en la página [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) y/o en [www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com)

### 2.2.3. ¿Cómo se transfieren los cheques?

Por endoso ⓘ y entrega del cheque. El endoso puede ser en blanco ⓘ con la sola firma del tenedor legítimo, o a persona determinada. En este segundo caso, además de la firma del tenedor, se hace constar el nombre de la persona que en adelante será quien tenga derecho a cobrar el cheque.

### 2.2.4. ¿Cómo puede limitarse la circulación y negociabilidad de un cheque?

Existen varias formas:

1. **Cheque cruzado:** Si usted coloca dos líneas paralelas en el frente del cheque, significa que sólo puede ser cobrado a través de un banco. Si desea indicar específicamente el banco que deba cobrarlo, debe escribir el nombre del mismo entre las líneas. En caso contrario, se entiende que autoriza que el cheque sea cobrado por cualquier banco o por la persona a la que le sea

debidamente endosado.

**2. Para abono en cuenta:** Si desea que el cheque no sea pagado en efectivo, usted debe escribir en el mismo la siguiente frase “*Para abono en cuenta*”, caso en el cual deberá ser consignado. Igualmente podrá insertarse la frase “para abono en cuenta de primer beneficiario, cruzamiento especial que obliga a que el pago se efectúe mediante abono en cuenta del primer beneficiario.

**3. Para cobro únicamente por el primer beneficiario:** Usted debe incluir la siguiente frase: “*Páguese únicamente al primer beneficiario*”.

**4. Cheque fiscal:** Si usted gira un cheque a favor de una entidad pública, debe tener en cuenta que deberá cruzarlo con la siguiente “Para ser abonado únicamente en cuenta del primer beneficiario”, lo que obliga a que para su pago el cheque deba ser consignado en la cuenta de cuyo titular es la entidad beneficiaria. Estos cheques no son negociables y no pueden ser pagados en efectivo.

BBVA no está obligado a pagar cheques con restricciones distintas a las legalmente establecidas.

#### 2.2.5. ¿Dónde pueden cobrarse los cheques que usted haya girado?

Pueden ser presentados para cobro en cualquier oficina de BBVA o consignados en cualquier cuenta del beneficiario o legítimo tenedor del título, en cualquier entidad financiera. Debe tener en cuenta las restricciones impuestas en el título.

En caso que los cheques sean consignados en una cuenta de un banco distinto a BBVA, deben cumplir el proceso de canje, que es un sistema creado para facilitar la negociación y cobro de los cheques y puede demorar hasta 3 días hábiles para que el banco librado pague o devuelva el cheque por alguna de las causales establecidas en El Acuerdo Interbancario.

#### 2.2.6. ¿Qué sucede si BBVA pierde un cheque que usted haya consignado o girado durante el proceso de canje?

La pérdida del cheque no afectará el proceso de canje. Por consiguiente, con la firma de este reglamento<sup>i</sup>, usted autoriza a BBVA para que continúe el proceso de canje y para debitar o abonar en su cuenta los valores correspondientes, cumpliendo el proceso establecido en El Acuerdo Interbancario.

### 2.3. Sobregiro en la cuenta corriente

#### 2.3.1. ¿Qué es el sobregiro?

Es un préstamo que el Banco hace al titular de la cuenta, cuando el Banco decide pagar un cheque que ha sido girado por un valor superior al saldo disponible en la cuenta. Este crédito deberá ser pagado al día hábil siguiente a su otorgamiento y generará intereses a la tasa máxima legal permitida.

Cuando el sobregiro provenga de un acuerdo previo entre BBVA y el CLIENTE, en el que además se otorga plazo para realizar el pago, este crédito será revocable generará intereses remuneratorios a la tasa máxima legal permitida. Vencido el plazo otorgado para su pago el cliente se obliga a pagar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

### 2.3.2. ¿Cuáles son características del sobregiro?

1. Cuando se trate del pago de cheques por valores superiores al saldo disponible en cuenta, el banco solo se encuentra obligado a realizar el pago hasta el monto disponible en la cuenta, salvo que exista un acuerdo previo entre el titular y el banco.
2. Cuando el sobregiro provenga de un acuerdo previo entre Banco y Cliente “cupo de sobregiro”, será aprobado por BBVA. Su otorgamiento y el valor aprobado están sujetos a disponibilidad crediticia, normas de crédito vigentes y a consideraciones de orden financiero y de tesorería de BBVA.
  - a. Puede ser modificado, suspendido o revocado en cualquier momento, en caso de que usted no pague a tiempo las utilizations o se encuentre en mora de cualquier otra obligación financiera con BBVA o cuando las condiciones financieras que permitieron su aprobación hayan cambiado y/o variado el riesgo aprobado. Si es aumentado, se le comunica a través de sus extractos. Si es disminuido, BBVA se lo informa con al menos 3 días de anticipación por alguno de los medios indicados en este reglamento.
  - b. Puede utilizarlo total o parcialmente a través de uno o varios desembolsos.
  - c. Debe pagar el valor que sea utilizado, los cargos e intereses remuneratorios que se generen en un plazo máximo de 20 días a partir del primer uso y/o dentro del plazo acordado con el Banco. En caso de mora, usted debe pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. BBVA le informará si este plazo cambia, esto a través de alguno de los medios indicados en este reglamento.
  - d. Si termina su contrato de cuenta corriente, deberá pagar inmediatamente el total del valor de las utilizations con los intereses generados hasta esa fecha.
  - e. Los pagos parciales o totales que haga al cupo de sobregiro, le dan derecho a utilizar nuevamente el valor liberado.

BBVA comunica en los extractos mensuales el valor del cupo del sobregiro utilizado que esté pendiente de pago, así como todas las transacciones que hayan sido realizadas, el valor y la fecha, la tasa de interés, comisiones, tarifas, precios cobrados y pagos, que efectúe en el periodo mensual respectivo.

## 2.4. Cupo de crédito

### 2.4.1. ¿Qué es el cupo de crédito?

Es una suma de dinero que BBVA pone a su disposición para ser utilizado total o parcialmente mediante operaciones puntuales o de manera rotativa.

Las operaciones puntuales estarán sujetas a las condiciones de plazo, tasa y monto aceptadas por usted al momento de la utilización.

Este cupo podrá ser contratado y utilizado a través del Portal Empresarial Banca Electrónica o cualquier otro canal dispuesto por BBVA. Las partes acuerdan que el requisito de firma y aceptación del cupo de crédito, queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la utilización de los recursos mediante la realización del desembolso y transferencia de los recursos a la(s) cuenta(s) corriente o productos de EL CLIENTE, que realicen las personas “administradores y usuarios” designadas para la administración y manejo del Portal Empresarial Banca Electrónica, para lo cual deberán utilizar todos los factores de autenticación que correspondan, entre ellos: número de referencia empresarial, códigos de usuario, claves personales de acceso y operaciones, token, clave OTP “ONE TIME PASSWORD”, y los demás que se definan conforme a la normativa vigente.

Igualmente el requisito de utilización, aceptación y firma queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la aceptación electrónica que el cliente haga con la imposición de huella o la utilización de cualquier otro sistema biométrico y/o códigos de transacción enviados a su aplicación móvil y/o SMS y/o la utilización de números de identificación personal y/o la imposición en el presente contrato de su firma manuscrita escaneada y/o la utilización de sistemas y/o la utilización de botones de aceptación de tipo “sí”, “aceptar” o “acepto” y/o la combinación y/o cualquier otro mecanismo establecido entre el CLIENTE y el Banco como elemento de autenticación e identificación del CLIENTE para realizar operaciones monetarias en el Portal Empresarial Banca Electrónica.

EL CLIENTE ha sido informado sobre la totalidad de características, costos, obligaciones y demás condiciones del cupo de crédito.

#### **2.4.2. ¿Cuáles son las características del cupo de crédito?**

1. La aceptación se entiende con la utilización de los recursos y su transferencia a la cuenta corriente y/o otros productos de los que sea titular EL CLIENTE.
2. Es revocable. Su otorgamiento y valor están sujetos a disponibilidad crediticia, normas de crédito vigentes y a consideraciones de orden financiero y de tesorería de BBVA.
3. Puede ser modificado, suspendido o revocado por BBVA cuando las condiciones financieras que permitieron su aprobación hayan cambiado y/o variado el riesgo aprobado, circunstancia que será informada por cualquiera de los medios previstos en este documento, con cinco (5) días de anticipación. Igualmente podrá ser suspendido o revocado en cualquier tiempo, cuando exista retardo o mora en el pago, evento en el cual, la suspensión podrá operar a partir del primer día de mora.
4. Le permite tener recursos disponibles en forma inmediata para ser utilizados a través de los distintos canales de BBVA y medios de manejo asignados a la cuenta de ahorros o corriente vinculada.
5. Las utilizaciones generan intereses a la tasa que se encuentre vigente, que puede consultar en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) en la Sección de Tasas y Tarifas por Servicios Bancarios.
6. BBVA puede debitar de su cuenta de ahorros o corriente vinculada al cupo rotativo, o de cualquier otro producto que usted tenga contratado, el valor necesario para pagar la cuota mensual o los saldos insolutos del mismo.
7. Cada vez que realice pagos parciales o totales, se libera el valor cancelado para que pueda ser utilizado nuevamente.
8. No se cobran penalidades por pagos anticipados.
9. BBVA enviará los extractos mensuales, en los cuales se le informan todas las transacciones realizadas con fecha y valor, tasa e intereses generados, comisiones, tarifas, pagos recibidos, valor adeudado y cupo disponible, en caso que el cupo sea utilizado. La periodicidad con la que se envían los extractos puede variar, situación que le será informada con anticipación.
10. En caso que usted realice utilizaciones del cupo rotativo por valores superiores al aprobado, BBVA podrá autorizarlas siempre y cuando el cupo total utilizado no supere el aprobado en un 10%. El valor excedente al cupo rotativo aprobado se considerará un extra-cupo y se regirá por las mismas condiciones del cupo aprobado. El extra-cupo está sujeto a aprobación de BBVA y dependerá de sus condiciones financieras, de la disponibilidad crediticia y de condiciones de tesorería de BBVA.

11. Si termina el contrato de la cuenta corriente o de ahorros vinculada al cupo rotativo, deberá pagar inmediatamente el saldo total de la obligación, con sus intereses.
12. En caso que el cupo de crédito presente mora, BBVA cobra intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, que puede consultar en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) en la sección de Tasas y Tarifas por Servicios Bancarios. Asimismo, usted debe pagar los gastos administrativos, gastos de cobranza extrajudicial y judicial de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas para obtener el pago de los dineros adeudados.
13. En caso que quien contrate el producto sea una persona natural, el cupo de crédito deberá estar amparado por un seguro de vida cuyas coberturas y demás características pueden consultarse en nuestra página web: [www.bbva.com.co/personas/productos/seguros/deudores](http://www.bbva.com.co/personas/productos/seguros/deudores). Es importante que tengas en cuenta que tienes la opción de contratar la póliza de vida con la compañía de seguros de tu preferencia, caso en el cual deberás cumplir con los siguientes requisitos:  
[www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/seguros/Check-List-Condiciones-Minimas-Endoso-Seguro-de-Vida-Consumo.pdf](http://www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/seguros/Check-List-Condiciones-Minimas-Endoso-Seguro-de-Vida-Consumo.pdf).

## 2.5. Cuenta corriente remunerada

### 2.5.1. ¿Qué es la cuenta corriente remunerada?

Es una cuenta corriente en la que BBVA reconoce en su favor intereses remuneratorios sobre los saldos positivos existentes al momento del corte previamente establecido, siempre y cuando superen los montos fijados por BBVA.

### 2.5.2. ¿Cuáles son las características de la cuenta corriente remunerada?

- Los intereses se abonan al vencimiento de cada mes o en la forma como lo informe BBVA.
- No se reconocen centavos en la liquidación de intereses, por lo que se aproxima al peso más cercano, sea superior o inferior.
- Las tasas, tipo, vigencia, fechas de corte y del pago que BBVA haga de los intereses, puede consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co)
- Los saldos en canje y los dineros que sean abonados en la cuenta y que posteriormente sean devueltos por cualquier causa, no generan intereses.
- Si usted acepta este reglamento, autoriza a BBVA para realizar la liquidación de intereses y los ajustes a los dineros que hayan sido reconocidos como intereses. Así mismo autoriza a BBVA para realizar la retención en la fuente cuando proceda.
- En ningún caso BBVA reconocerá intereses moratorios sobre los intereses a que usted tenga derecho.

## 2.6. Tarjeta de crédito empresarial

### 2.6.1. ¿Qué es la tarjeta de crédito empresarial?

Es un contrato de apertura de crédito que le permite contar con un cupo de crédito revocable, que podrá ser dispuesto total o parcialmente. Los avances en efectivo podrán estar limitados a un porcentaje del cupo fijado por BBVA. Usted no podrá sobrepasar el límite de cupo de crédito aprobado, ya sea en moneda legal o en moneda extranjera. Los pagos totales o parciales del crédito efectuados dentro de los plazos fijados, le darán derecho a utilizar nuevamente el cupo hasta el límite aprobado.

El cupo podrá ser aumentado, disminuido, suspendido o revocado por BBVA cuando las condiciones

financieras que permitieron su aprobación hayan cambiado y/o variado el riesgo aprobado, circunstancia que será informada por cualquiera de los medios previstos en este documento, con cinco (5) días de anticipación. Igualmente podrá ser suspendido o revocado en cualquier tiempo, cuando exista retardo o mora en el pago total o mínimo, conforme a la fecha límite prevista en el extracto, evento en el cual, la suspensión podrá operar a partir del primer día de mora. El incumplimiento por parte del CLIENTE en el pago oportuno de las obligaciones crediticias derivadas de tarjetas de crédito, sobregiros, crédito rotativo, hipotecario, leasing, consumo y en general cualquier obligación dineraria contraída con BBVA y/o derivada del presente documento, generará la suspensión de los cupos de crédito quedando BBVA facultado para acelerar el cumplimiento de las obligaciones.

La tarjeta debe ser utilizada por la persona natural que el representante legal de la persona jurídica o un apoderado de éste designe o autorice.

La tarjeta podrá ser contratada a través del Portal Empresarial Banca Electrónica o a través de cualquier otro canal dispuesto por BBVA. Las partes acuerdan que el requisito de firma y aceptación de la contratación del producto, queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la solicitud y confirmación de la contratación de la tarjeta que realicen las personas “administradores y usuarios” designadas para la administración y manejo del Portal Empresarial Banca Electrónica, para lo cual deberán utilizar todos los factores de autenticación que correspondan, entre ellos: número de referencia empresarial, códigos de usuario, claves personales de acceso y operaciones, token, clave OTP “ONE TIME PASSWORD”, y los demás que se definan conforme a la normativa vigente.

Igualmente el requisito de utilización, aceptación y firma queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la aceptación electrónica que el cliente haga con la imposición de huella o la utilización de cualquier otro sistema biométrico y/o códigos de transacción enviados a su aplicación móvil y/o SMS y/o la utilización de números de identificación personal y/o la imposición en el presente contrato de su firma manuscrita escaneada y/o la utilización de sistemas y/o la utilización de botones de aceptación de tipo “sí”, “aceptar” o “acepto” y/o la combinación y/o cualquier otro mecanismo establecido entre el CLIENTE y el Banco como elemento de autenticación e identificación del CLIENTE para realizar operaciones monetarias en el Portal Empresarial Banca Electrónica.

#### **2.6.2. ¿Cuáles son las características de la tarjeta de crédito?**

1. Es revocable.
2. Su otorgamiento está sujeto a disponibilidad crediticia, normas de crédito vigentes y a consideraciones de orden financiero y de tesorería.
3. Puede ser una tarjeta, código o dispositivo electrónico.
4. Las compras y avances pueden ser diferidos al plazo que usted elija o que haya pactado previamente con BBVA, dependiendo del tipo de utilización.
5. Puede ser utilizada a nivel nacional e internacional.
6. El cupo de crédito puede ser modificado, suspendido o revocado por BBVA cuando las condiciones financieras que permitieron su aprobación hayan cambiado y/o variado el riesgo aprobado, circunstancia que será informada por cualquiera de los medios previstos en este documento, con cinco (5) días de anticipación. Igualmente podrá ser suspendido o revocado en cualquier tiempo, cuando exista retardo o mora en el pago, evento en el cual, la suspensión podrá operar a partir del primer día de mora. También podrá ser suspendido temporal o definitivamente cuando exista mora o incumplimiento de cualquier otra obligación financiera del titular y a favor de BBVA.
7. En caso que usted realice utilizaciones del cupo de su tarjeta de crédito por valores superiores al aprobado, BBVA podrá autorizarlas siempre y cuando el cupo total utilizado no supere el

aprobado en un 20%. El valor excedente al cupo de la tarjeta de crédito aprobado se considerará un extra-cupo, el cual será cobrado en su totalidad en la siguiente cuota y se regirá por las mismas condiciones del cupo inicialmente aprobado. Este extra-cupo estará sujeto a aprobación de BBVA y dependerá de sus condiciones financieras, de la disponibilidad crediticia y de condiciones de tesorería de BBVA.

### **2.6.3. ¿Qué características tiene la tarjeta entregada y a quién puede entregarle BBVA la tarjeta de crédito empresarial?**

BBVA pondrá a su disposición tarjetas, elaboradas con los estándares de calidad ofrecidos por la industria y de seguridad exigidos por las normas legales vigentes, que permitirá la utilización adecuada del cupo de crédito.

La tarjeta podrá consistir en un plástico, número de referencia y/o dispositivo electrónico y tendrá un plazo de vigencia señalado en su anverso y/o informado a Usted y no puede ser utilizado con posterioridad a su vencimiento.

La tarjeta se entrega al representante legal de la persona jurídica o a quien éste designe, mediante poder debidamente otorgado.

### **2.6.4. ¿La tarjeta de crédito empresarial tiene vencimiento?**

Sí. La fecha de vencimiento generalmente está escrita en la tarjeta de crédito o es informada por los medios de comunicación establecidos en este reglamento. Una vez se cumpla esta fecha, previa solicitud del cliente, BBVA puede emitir una nueva para sustituir la anterior. Su entrega se hará a su representante legal o enviada a su domicilio registrado.

En caso que usted solicite la expedición una nueva tarjeta de crédito por vencimiento de la anterior, BBVA realizará un estudio de crédito, para lo cual, requiere que usted tenga la documentación inicialmente aportada actualizada. Después de este estudio, la nueva tarjeta podrá ser negada o autorizada bajo las mismas o distintas condiciones que la anterior.

### **¿Cómo puedo utilizar el cupo de mi tarjeta de crédito?**

Cada utilización podrá ser diferida al plazo que BBVA disponga, o que Usted elija, dependiendo de la utilización y/o compra realizada.

Si usted utiliza los plazos de financiación debe pagar los intereses que se causen según se indiquen en el extracto y en las fechas previstas. La tasa de interés vigente será la del día en que se efectúe la compra o la utilización del cupo. Los intereses se devengarán desde la fecha de la compra hasta la fecha de pago efectivo.

En el caso de avances en efectivo se cobrará la tasa de interés vigente para estos efectos del día que se efectúe el avance. Los intereses se devengarán desde la fecha del avance, hasta la fecha de pago efectivo.

Si Usted no efectúa el pago total o el pago mínimo en la fecha límite que se señala en el extracto, se devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Adicionalmente, serán cargados y facturados todos aquellos gastos administrativos, gastos extrajudiciales y judiciales en que incurra BBVA para obtener el pago efectivo de las sumas adeudadas.

Las transacciones efectuadas en el extranjero se liquidarán a la Tasa Representativa del Mercado "TRM" del día en que la transacción sea aplicada a la Tarjeta de Crédito. Los consumos realizados en cualquier otra moneda deben ser convertidos a Dólares de los Estados Unidos de América, estos a su vez se liquidarán a la TRM, para finalmente ser convertidos en Pesos Colombianos.



La utilización del cupo de crédito puede verse afectada por causas técnicas, fallos eléctricos y/o de comunicación ajenas al control de BBVA, fuerza mayor, caso fortuito o el hecho de un tercero. Casos en los cuales BBVA no tiene responsabilidad alguna.

### **¿Qué obligaciones adquiero al contratar la tarjeta?**

1. Custodiar la tarjeta, así como crear, memorizar y garantizar la confidencialidad de sus claves de transacciones.
  2. Impedir que terceras personas hagan uso de ella ya sea realizando compras, transferencias, transacciones electrónicas, avances en efectivo y en general cualquier disposición del cupo a través de cualquiera de los canales previstos para el efecto.
  3. Identificarse al momento de realizar compras y firmar el correspondiente comprobante de venta o pagaré.
  4. En caso de extravío, hurto o robo de la Tarjeta de Crédito dar aviso inmediato al BBVA, quien mantendrá un servicio telefónico de atención permanente las 24 horas del día para recibir tales avisos, así mismo podrá darse aviso en cualquier oficina de BBVA. Una vez se realice esta notificación, cesará toda responsabilidad del CLIENTE por un eventual uso indebido de la tarjeta.
  5. Cualquiera sea la forma en que use la Tarjeta de Crédito no está permitida la utilización de la misma para compra de bienes y/o pago de servicios ilegales.
  6. Realizar el pago total o mínimo indicado por BBVA en el extracto, así como intereses, tarifas, comisiones, gastos de cobranza y en general todos los gastos asociados al cupo de crédito y a su cargo.
  7. Informarse previamente a la contratación de la Tarjeta de Crédito sobre sus derechos, obligaciones, tarifas, comisiones, cuota de manejo y gastos generados por la apertura de crédito, así como realizar preguntas y solicitar información adicional a los funcionarios del Banco para realizar una contratación debidamente informada.
  8. Informarse sobre la expedición, uso y reposición de tarjetas, uso internacional, operaciones a través de internet, banca telefónica, Portal Empresarial Banca Electrónica, cajeros automáticos propios y de terceros, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier costo o gasto aplicable al cupo de crédito y a la utilización de las tarjetas, que se encuentren detallados en las carteleras y en la página web de BBVA.
  9. Cuando el producto sea contratado por una persona natural, usted se obliga a conocer las características del Seguro de Vida Deudor para Tarjetas de Crédito. Dicha información, puede ser consultada en nuestra página web:  
[www.bbva.com.co/personas/productos/seguros/deudores/tarjeta-de-credito](http://www.bbva.com.co/personas/productos/seguros/deudores/tarjeta-de-credito).
- El seguro será cobrado de forma mensual, a las tarjetas que hayan presentado movimientos y/o saldos al corte mayores a \$10.000. Ten en cuenta que tienes la opción de contratar la póliza de vida con la compañía de seguros de tu preferencia, caso en el cual deberás cumplir con los siguientes requisitos:  
[www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/seguros/Check-List-Condiciones-Minimas-Endoso-Seguro-de-Vida-Tarjetas-de-Credito.pdf](http://www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/seguros/Check-List-Condiciones-Minimas-Endoso-Seguro-de-Vida-Tarjetas-de-Credito.pdf).
10. Para la realización de operaciones a través del Portal Empresarial Banca Electrónica, EL CLIENTE deberá introducir y/o digitar sus códigos secretos de acceso y de identificación personal que han sido previamente creados por éste, así como los demás datos que BBVA solicite.

### ¿Qué derechos adquiero al contratar la tarjeta?

1. Solicitar y recibir información sobre las tarifas, comisiones, costos y gastos generados por la apertura de crédito y el uso de las tarjetas, en especial pero sin limitarse a ellos, la cuota de manejo de la apertura de crédito, expedición, uso y reposición de tarjetas, uso internacional, operaciones a través de canales, uso de cajeros automáticos propios y de terceros, seguros de vida, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier costo o gasto aplicable al cupo de crédito y a la utilización de las tarjetas.
2. Efectuar el pago total o mínimo en la fecha límite informada en el extracto.
3. Conocer las fechas de corte de su estado de cuenta y las fechas de pago, así como los canales dispuestos para informarse y/o consultar.
4. Recibir en medio físico o electrónico una vez al mes el extracto, que contendrá el detalle de todas y cada una de las transacciones efectuadas en el periodo mensual que se informa, con indicación de la fecha y monto respectivo, tasa de interés de la compra, intereses generados, comisiones y tarifas cobradas, pagos realizados por el titular, saldo adeudado y cupo disponible.
5. Dar por terminado el contrato en la forma prevista en el presente Reglamento, siempre que se encuentre a paz y salvo por **todo** concepto derivado de saldos por las utilizaciones, intereses, comisiones, tarifas, gastos de cobranza y/o cuotas de manejo.
6. Comunicada la solicitud a BBVA, se suspenderá el cupo de crédito y quedarán inhabilitadas todas las tarjetas emitidas. Cualquiera que sea el motivo de la terminación del contrato, EL CLIENTE se obliga a pagar la totalidad de los saldos a su cargo con sus correspondientes intereses, tarifas, comisiones, gastos de cobranza y en general todos los gastos asociados al cupo de crédito.

### ¿Qué autorizaciones adicionales a las previstas en el Reglamento de manera general otorgo?

1. Para compensar y/o debitar y para efectuar los cargos que correspondan en cualquier cuenta corriente o de ahorro, contra cualquier depósito o saldo a favor del EL CLIENTE, a fin de obtener el reembolso total o parcial de las cantidades adeudadas por concepto del cupo de crédito, incluidos capital, intereses, gastos de cobranza, gastos de administración del crédito, comisiones, tarifas o precios por transacciones, seguros y demás gastos asociados al crédito.
2. Exigir el pago de la deuda en forma judicial o extrajudicial, cuando el cliente se encuentre en mora de realizar el pago total o parcial y/o cuando se haya solicitado la terminación del contrato por parte del cliente.
3. Para modificar, suspender o revocar el cupo de crédito cuando las condiciones financieras que permitieron su aprobación hayan cambiado y/o variado el riesgo aprobado, circunstancia que será informada por cualquiera de los medios previstos en este documento, con cinco (5) días de anticipación.
4. Para suspender y/o revocar el cupo de crédito cuando exista retardo o mora en el pago, evento en el cual, la suspensión y/o revocación podrá operar desde el primer día de mora.

#### **2.6.5. Obligaciones relacionadas con el uso y contratación de la tarjeta de crédito empresarial.**

##### **2.6.5.1. ¿Cuáles son sus obligaciones específicas si contrata una tarjeta de crédito empresarial BBVA?**

**Usted debe:**

1. Instruir a la persona natural que hace uso de ella para que firme la tarjeta inmediatamente.
2. Instruir a la persona natural que hace uso de ella para que cree y memorice la clave de transacciones.
3. Instruir a la persona natural que hace uso de ella para que custodie la tarjeta y claves para impedir que terceros conozcan sus datos y hagan uso de ella.
4. Instruir a la persona natural que hace uso de ella para que firme los comprobantes de venta o pagarés, cada vez que efectúe compras con ella.
5. Notificar oportunamente a BBVA del extravío, hurto o robo de la tarjeta de crédito.
6. Pagar las cuotas mensuales generadas en las fechas acordadas con BBVA.
7. Si decide realizar pagos anticipados o por valores superiores a los pagos mínimos, no se cobrará ninguna penalidad.
8. Abstenerse de utilizarla para compras de bienes y servicios ilegales.

**2.6.5.2. ¿Cuáles son las obligaciones de BBVA si usted adquiere una tarjeta de crédito empresarial?**

**BBVA se obliga a:**

1. Enviarle los extractos de su tarjeta, con el detalle de todas las transacciones que haya realizado en el periodo informado, con su fecha, valor, tasa, así como el valor de los intereses, comisiones, tarifas, pagos recibidos por BBVA, el pago mínimo y el pago total; en la periodicidad pactada en el contrato respectivo.
2. Informarle con al menos 5 días de anticipación, si BBVA decidió aumentar, disminuir o revocar el cupo de su tarjeta de crédito, en caso que cambien las condiciones que generaron la aprobación.
3. Cobrarle los intereses por las compras y avances a la tasa vigente al día que realice la transacción, desde la fecha de la misma hasta que se registre el pago, la cual puede ser consultada en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) en la sección de Tasas y Tarifas por Servicios Bancarios.
4. Liquidar las transacciones que realice en el exterior con base en la Tasa Representativa del Mercado "TRM" del día en se cargue a la tarjeta de crédito. Todos los consumos realizados en el exterior son convertidos inicialmente a Dólares de Estados Unidos de América, los cuales son multiplicados por la TRM para ser finalmente reflejados en Pesos Colombianos en su extracto.

**2.7. Otros medios ofrecidos para el manejo de productos y servicios**

**2.7.1. Tarjetas y Tokens:**

Usted tiene a su disposición tarjetas inteligentes, de identificación, débito, crédito, de coordenadas net segura, códigos, tokens ⓘ, entre otras. Todos los anteriores son de su exclusiva responsabilidad y son personales e intransferibles.

**2.7.2. Alertas por correo electrónico y SMS:**

Usted puede recibir mensajes de texto o datos en su celular o correo electrónico registrado en BBVA, con la información de las transacciones que realice, también puede recibir promociones, información financiera y comercial, información de nuevos productos, fechas y valores para el pago de sus productos, entre otros. Usted se obliga a mantener el dispositivo móvil y correo electrónico actualizados y habilitados permanentemente para recibir los mensajes de

acertamiento y transaccionalidad realizada con cargo a sus cuentas y productos y se obliga a notificar oportunamente a BBVA cualquier modificación, hurto, pérdida y baja de su número de teléfono celular o correo electrónico.

### **3. PORTAL EMPRESARIAL BANCA ELECTRÓNICA (INCLUYE BANCA POR INTERNET Y BANCA MÓVIL):**

El Portal Empresarial Banca Electrónica incluye los canales Banca por Internet y Banca Móvil que el BANCO pone a su disposición para permitirle acceder y operar los productos/servicios que tiene contratados con BBVA, contratar nuevos productos/servicios, realizar pagos, transferencias, entre otros.

#### **3.1 PARAMETRIZACIÓN DE OPERACIONES EN EL PORTAL EMPRESARIAL BANCA ELECTRÓNICA:**

De conformidad con lo previsto en la Parte I, Título II, Capítulo I, numeral 2.3.3.1.9 de la Circular Básica Jurídica, BBVA Colombia pone a su disposición la posibilidad de personalizar y parametrizar las operaciones monetarias y no monetarias que puede realizar a través del Portal Empresarial Banca Electrónica.

**¿Cuáles son sus obligaciones antes de empezar a operar a través del Portal Empresarial Banca Electrónica y durante la vigencia de este contrato?**

Con la suscripción del presente contrato, antes de empezar a operar en el Portal Empresarial Banca Electrónica y durante la vigencia del contrato Usted se obliga a configurar y realizar la personalización y parametrización de operaciones monetarias y no monetarias, en especial las siguientes: i) Creación de usuarios y asignación de atribuciones; ii) Definir los criterios de firmas mancomunadas, cuando el cliente por razones de seguridad lo estime necesario en su utilización; iii) Configurar el servicio de mensajería para envío de notificaciones sobre órdenes de pago; iv) Configurar un rango de horarios, u hora de inicio y hora fin, y días para el ingreso y procesamiento de operaciones en el Portal Empresarial Banca Electrónica; v) Configurar las cuenta(s) ordenante para los servicios de pagos y transferencias; vi) Ajustar los límites de los servicios por lote o archivo diario y mensual acorde al valor de las transacciones que habitualmente realiza a través de la entidad o que su actividad amerite; viii) Configurar el servicio de cifrado de archivos, cuando por razones de seguridad lo estime conveniente; ix) Establecer límites por usuario, servicio, cuenta ordenante e importes.

En desarrollo del deber de debida diligencia Usted se obliga a informarse sobre la forma como debe implementar la personalización de operaciones y a exigir las capacitaciones y las explicaciones verbales y escritas necesarias, precisas y suficientes que le posibiliten la adecuada personalización del Portal Empresarial Banca Electrónica.

#### **3.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PROPIA:**

**¿Qué medidas de seguridad y prácticas de protección propia se obliga Usted a implementar en el manejo del Portal Empresarial Banca Electrónica?**

Usted se obliga a emplear la debida diligencia en el manejo del Portal Empresarial Banca Electrónica, en especial, a implementar las siguientes recomendaciones de seguridad, las cuales deben ser difundidas en manuales de procedimiento a sus empleados y funcionarios, para el adecuado manejo del Portal Empresarial Banca Electrónica:

##### **A. Medidas y prácticas de seguridad generales:**

1. Cuando Usted sea una entidad territorial o entidad pública se compromete a implementar las recomendaciones de seguridad de la información impartidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la Dirección de Estándares y Arquitectura de Tecnologías de la Información, denominado Guía 18, dirigido a las entidades públicas de orden nacional y territorial, así como proveedores de servicios de Gobierno en Línea, y terceros que deseen adoptar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información en el marco de la Estrategia de Gobierno en Línea, disponible en la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para elevar el aseguramiento de los equipos o terminales móviles asignados por la entidad, donde se realizan las transacciones financieras como los son: pago de nómina, pagos de seguridad social, pagos de contratación y transferencias de fondos, entre otros.
2. Configurar la(s) IP(s) fija(s) desde la(s) cuál(es) accederá al Portal Empresarial Banca Electrónica e informarla al Banco. En el caso de entidades públicas o territoriales es obligatorio, salvo que no sea posible técnicamente. En los demás casos será optativo.
3. No acceder a información (correo, web, SMS) de los cuales no se tiene certeza del remitente, ni hacer clic sobre links o descargar archivos adjuntos.
4. Consultar y verificar en las operaciones de pago los datos de los beneficiarios e importes antes de firmarlos y enviarlos (N° Identificación, N° cuenta y Banco destino), así como los registrados en los diferentes módulos de pagos (Proveedores, nóminas, traspasos, etc.), y eliminar aquellos que no sean reconocidos.
5. Cerrar la sesión al terminar de trabajar en el Portal Empresarial Banca Electrónica.
6. Dar aviso oportuno al Banco y abstenerse de realizar transacciones en el momento que evidencie archivos de pago creados, borrados y/o modificados sin su autorización, así como también, al detectar beneficiarios o cuentas que no hayan sido creadas o cualquier otra circunstancia sospechosa o situación irregular presentada en el Portal Empresarial Banca Electrónica. Por aviso oportuno se entiende el informado al Banco antes de firmar y enviar las operaciones al banco para su procesamiento.
7. Mantener actualizados los datos de contacto, números de teléfonos, correos electrónicos para alertamiento de operaciones.
8. Apagar el equipo o dispositivo dedicado al Portal Empresarial Banca Electrónica cuando no se esté utilizando, sobre todo si dispone de una conexión permanente a Internet.
9. Notificar inmediatamente al Banco sobre el cambio, hurto o pérdida de su dispositivo móvil o del equipo desde el cual se conecta al Portal Empresarial Banca Electrónica y solicitar inmediatamente el bloqueo de sus canales.
10. Notificar inmediatamente al Banco si Usted recibe correos o mensajes extraños.
11. Notificar inmediatamente al Banco si Usted recibe notificaciones que no corresponden a su actividad y transacciones.
12. Requerir credenciales de autenticación para el ingreso y/o uso, las cuales deberán estar obligadas a cambiarse periódicamente y tener especificaciones mayores de seguridad de conformidad con la tecnología y mecanismos técnicos que disponga EL BANCO.

**B. Medidas y prácticas de seguridad sobre los equipos de cómputo y dispositivos con acceso al Portal Empresarial Banca Electrónica y el espacio físico dónde se encuentran:**

1. En la medida de lo posible, el equipo o dispositivo desde el cual opera el Portal Empresarial Banca Electrónica deberá ser destinado de manera exclusiva para la realización de las transacciones financieras.
2. Restringir o prohibir, según corresponda el acceso remoto a los equipos o dispositivos destinados para el funcionamiento del Portal Empresarial Banca Electrónica.
3. Implementar medidas de seguridad informática para que sus funcionarios no compartan en los equipos de cómputo o dispositivos destinados al funcionamiento del Portal Empresarial Banca Electrónica, el ambiente laboral con el personal, es decir, que estos equipos o dispositivos no puedan ser utilizados por sus empleados y funcionarios para temas personales (buzones de correo personal).

4. Restringir el acceso a correos personales, redes sociales, y en general a otros sitios no asociados con las funciones del operador, desde el equipo y/o dispositivo. Esto con el objeto de evitar que de forma intencional o accidental, se descargue, instale o ejecute software malintencionado.
5. Asegurar que el(los) equipo(s), dispositivo(s) y/o terminal(es) móvil(es) destinados a la operación del Portal Empresarial Banca Electrónica cuenten mínimo con un antivirus (con módulos de anti - keylogger, firewall personal, antispymware), con software licenciado y actualizado de forma automática o supervisada.
6. Limitar los privilegios de la(s) cuenta(s) de usuario(s) de los equipos, dispositivos y/o terminales móviles utilizado(s) para realizar transacciones financieras, a efecto de reducir el riesgo de que con la misma sea posible la instalación de software malintencionado o controladores de dispositivos no autorizados.
7. Establecer procedimientos automatizados o por medio del soporte técnico que disponga la entidad, para efectuar el borrado regular de: archivos temporales del sistema operativo, archivos temporales de Internet, cookies, historial de navegación y descargas (se sugiere mínimo una vez a la semana).
8. Establecer los mecanismos de control necesarios para que la instalación, actualización o desinstalación de programas o dispositivos en el equipo o terminal móvil, sea realizada únicamente por los funcionarios del área de sistemas o tecnología, o el personal designado por la Entidad para este tipo de requerimientos. Adicionalmente, estas actividades deben ser revisadas y aprobadas por el funcionario que desempeñe el rol de oficial de seguridad de la información, y/o las áreas responsables de la seguridad de la información y/o los designados por la entidad para efectuar este tipo de aprobaciones.
9. Restringir la instalación de software que permite conexión remota (TeamViewer, LogMeln, Hamachi, VCN, entre otros) evitando con esto que personas externas se puedan conectar fácilmente al equipo, dispositivo o terminal móvil desde el cual se realizan las transacciones.
10. Restringir los puertos que permitan la conexión y/o acceso a dispositivos de almacenamiento extraíbles (CD, USB, SD Card, etc.).
11. Procurar tener instalado un solo navegador, en el que esté comprobada la adecuada compatibilidad y operación de servicios en línea del Banco, con los mejores mecanismos de seguridad posibles debidamente configurados y el cual deberá estar permanentemente actualizado a efecto de garantizar la disposición de mejoras o correcciones a su funcionamiento.
12. Activar mecanismos para que el equipo, dispositivo o terminal móvil pueda recibir las actualizaciones de seguridad de forma automática, cada vez que sean emitidas por el fabricante para el sistema operativo respectivo y aplicaciones.
13. Mantener activos y en operación sólo los protocolos, servicios, aplicaciones, usuarios, entre otros, necesarios para el desarrollo de las actividades, en el equipo, dispositivo o terminal móvil destinado al Portal Empresarial Banca Electrónica.
14. No acceder al Portal Empresarial Banca Electrónica desde Wi-Fi públicas.
15. Restringir el acceso al área física desde donde se realizan transacciones financieras sólo para personal autorizado.
16. No compartir equipos de cómputo, móviles, ni dispositivos de seguridad (hard token) desde donde se realicen las operaciones a través del Portal Empresarial Banca Electrónica.
17. En lo posible, contar con cámaras de video, las cuales deben cubrir al menos el acceso principal al área y el funcionario que utilice el equipo, dispositivo o terminal móvil. Las imágenes deberán ser conservadas por lo menos seis (6) meses o en el caso en que la imagen respectiva sea objeto o soporte de una reclamación, queja, o cualquier proceso de tipo judicial, hasta el momento en que sea resuelto.

#### C. Medidas y prácticas de seguridad respecto de los usuarios con acceso al Portal Empresarial Banca Electrónica:

1. Garantizar que los usuarios autorizados según sus responsabilidades tengan acceso personal

- y exclusivo a los equipos, dispositivos y terminales móviles en los que se accede al Portal Empresarial Banca Electrónica.
2. No compartir información/claves, garantizando su manejo confidencial e intransferible.
  3. Informar al Banco cualquier cambio/actualización de usuario(s) y solicitar la capacitación del (los) mismo(s), antes de permitir que este opere el Portal Empresarial Banca Electrónica.
  4. Controlar el tiempo de inactividad del usuario a través del bloqueo automático del equipo, dispositivo o terminal móvil (se sugiere máximo cinco minutos).

### **3.3. TRANSACCIONES A TRAVÉS DE PSE**

PSE es el botón de Pagos en Línea que ofrece ACH Colombia en su calidad de Entidad Administradora de Sistema de Pagos de Bajo Valor vigilada por la Superintendencia Financiera.

Usted puede realizar transferencias y pagos, usando los recursos depositados en las cuentas o depósitos electrónicos que tiene en el BANCO, a través del sistema PSE. Para que la transacción sea confirmada Usted debe acceder al Portal Empresarial Banca Electrónica con su usuario - contraseña y confirmar la operación a través de la OTP que se genera conforme a lo indicado en este reglamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, Usted se obliga a seguir todas las medidas de seguridad informadas por BBVA, entre otros accediendo al sistema PSE a través de links seguros, equipos/dispositivos seguros y evitar que su usuario - contraseña, códigos, información, claves fijas o dinámicas sean conocidos por terceros no autorizados.

Usted conoce y acepta que el sistema y servicio de PSE lo ofrece, presta y administra un tercero autónomo e independiente a BBVA, por lo tanto BBVA no es responsable por las fallas y/o tiempo de espera que se pueda presentar en las transacciones realizadas a través de este sistema por causas que no le sean imputables. No será responsabilidad de BBVA cualquier problema técnico generado en el sistema PSE.

Así mismo, ponemos en su conocimiento las siguientes medidas de seguridad recomendadas por PSE en su sitio web:

1. *Cuando navegue por internet y le salgan notas emergentes, recuerde que, en ningún caso, las entidades financieras solicitan claves de acceso o cuentas.*
2. *Verifique siempre que la URL de la página empiece por HTTPS.*
3. *Evite realizar transacciones desde un equipo desconocido.*
4. *Memorice sus datos de ingreso a la sucursal bancaria y no lo comparta con terceros.*
5. *Procure cambiar sus contraseñas bancarias periódicamente o antes si siente que es necesario.*
6. *Mantenga actualizadas las herramientas de seguridad de su computadora o dispositivo móvil (antivirus, antispyware, firewall, etc).*
7. *Evite ingresar a links o descargar archivos que provengan de correos desconocidos, hasta no asegurarse de su procedencia, estos pueden llevarlo a sitios fraudulentos "Phishing", los cuales podrían robar información y/o suplantar su identidad.*
8. *Evite responder correos desconocidos donde le soliciten su información personal.*
9. *Evite dar información vía telefónica a cualquier persona, así sea de una entidad reconocida.*

### **3.4. TRANSACCIONES A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Usted puede realizar transferencias y pagos, usando los recursos depositados en las cuentas o depósitos electrónicos que tiene en el BANCO, accediendo a través de los diferentes medios tecnológicos disponibles en el mercado que cumplan con los estándares requeridos por la

Superintendencia Financiera, por ejemplo códigos QR que sean escaneados a través de su dispositivo móvil. Para realizar la operación correspondiente, Usted debe acceder en su dispositivo al Portal Empresarial Banca Electrónica con su usuario - contraseña y posteriormente confirmar la operación con la OTP o Token respectivo.

En la realización de transacciones a través de cualquier medio tecnológico usted se obliga a seguir todas las medidas de seguridad informadas por BBVA, entre otros evitando que su usuario - contraseña, códigos, información, claves fijas o dinámicas sean conocidos por terceros no autorizados.

### **3.5. Firma electrónica**

El uso del número de Usuario, la Clave de Internet, y en general toda clave obtenida en virtud de dispositivos generadores en cualquier transacción o comunicación, realizada a través de internet en desarrollo de los servicios del Portal Empresarial Banca Electrónica, se entenderá como un método confiable de firma y aceptación de su contenido, en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999, constituyendo plena prueba de las mismas.

Sobre los productos contratados a través del Portal Empresarial Banca Electrónica o cualquier otro canal dispuesto por BBVA, las partes acuerdan que el requisito de firma para aceptación de la contratación, queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la debida utilización de los factores de autenticación por parte de las personas “administradores y usuarios” designadas para la administración y manejo de los canales, esto es: número de referencia empresarial, los códigos de usuario, claves personales de acceso y operaciones, token, clave OTP - ONE TIME PASSWORD y los demás que se establezcan conforme a la normativa vigente.

Igualmente el requisito de aceptación y firma queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la aceptación electrónica que el cliente haga con la imposición de huella o la utilización de cualquier otro sistema biométrico y/o códigos de transacción enviados a su aplicación móvil y/o SMS y/o la utilización de números de identificación personal y/o la imposición de su firma manuscrita escaneada y/o la utilización de sistemas y/o la utilización de botones de aceptación de tipo “sí”, “aceptar” o “acepto” y/o la combinación y/o cualquier otro mecanismo establecido entre el CLIENTE y el Banco como elemento de autenticación e identificación del CLIENTE para realizar operaciones monetarias en el Portal Empresarial Banca Electrónica o en cualquier otro canal electrónico dispuesto por BBVA.

### **3.6. Actualización de datos por parte de los usuarios autorizados**

Las personas “administradores y usuarios” se entienden debidamente facultadas por el Representante Legal para realizar la actualización de datos siempre que sea requerida en el Portal Empresarial Banca Electrónica o en cualquier otro canal electrónico dispuesto por BBVA. Es deber del cliente notificar al Banco siempre que se realicen modificaciones sobre el módulo de “administradores y usuarios”.

### **3.7. Firmas conjuntas**

En el caso de cuentas en las que se haya dispuesto como condiciones de manejo (firmas conjuntas ⓘ), por tratarse tanto la Banca por Internet como la Banca Móvil de canales de disposición de recursos de manera no presencial, se entenderá que por instrucción del representante legal (validado a través de los mecanismos de autenticación, esto es, número de referencia empresarial, los códigos de usuario, claves personales de acceso y operaciones, Token, Clave OTP - One Time Password y los demás que se definan conforme a la normativa vigente) se entienden modificadas



para estos canales, quedando a cargo, la creación, autorización, modificación y aprobación de las transacciones según los perfiles y límites de las personas por usted autorizadas.

### **3.8. Inscripción de cuentas para transacciones en canales y autogestión de productos**

#### **¿Cuándo puede hacer uso del Canal de contingencia?**

Usted podrá hacer uso del canal de contingencia que le indiquen en el Help Desk, la Línea BBVA, línea empresarial, o en la red de oficinas en aquellos casos en los que el Portal Empresarial Banca Electrónica presente fallas en el módulo de pagos o una caída total. A través del canal de contingencia usted puede cargar sus archivos para proceso de pagos de nóminas, pensionados, proveedores y transferencias.

#### **¿Puede usted inscribir cuentas y productos para realizar transacciones por Banca Electrónica?**

Sí. Usted podrá realizar la inscripción de cuentas, créditos y tarjetas de crédito BBVA o de otros Bancos, a los que desee realizar transferencias y pagos, que serán llamadas en adelante “cuentas beneficiarias”.

Usted deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Únicamente puede transferir fondos o pagar créditos o tarjetas de crédito propias o de terceros, de BBVA o de otros bancos, cuando usted haya realizado previamente el proceso de inscripción de las cuentas beneficiarias.
2. Cuando intente inscribir una cuenta beneficiaria, BBVA realiza las validaciones necesarias sobre la información que haya suministrado y mientras esto sucede, el trámite queda “*Pendiente de aprobación*”. Si se encuentra que algún dato es inexacto, errado o incompleto o no se logra validar la cuenta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la inscripción, será negada por BBVA.
3. Si el proceso de inscripción es aprobado, las cuentas beneficiarias podrán ser destinatarias de traslados o pagos por parte de usted, y, se mantienen en este estado siempre y cuando se encuentren habilitadas y no sean canceladas.
4. La inscripción de las cuentas beneficiarias puede ser cancelada o suspendida por BBVA, lo cual será comunicado por cualquiera de los medios establecidos en este reglamento con al menos 1 día de anticipación.
5. Si solicita a BBVA cancelar, inhabilitar o devolver alguna transferencia o pago que haya ordenado previamente, usted es el único responsable ante terceros y BBVA por los perjuicios que se causen por tal hecho.
6. BBVA no estará obligado a prestar el servicio cuando: i) la información transmitida sea inexacta, errónea o incompleta; ii) LAS CUENTAS BENEFICIARIAS no se encuentren habilitadas en el servicio o se encuentren canceladas.

### **3.9. Recuerde que:**

Para tener los servicios de alerta por correo electrónico y Portal Empresarial Banca Electrónica, usted debe tener y mantener bajo su propio costo, el equipo y servicio de comunicación requerido para hacer la conexión a internet, que le permita recibir y transmitir la información. BBVA no es responsable del acceso al servicio de internet que tenga contratado con su proveedor autorizado ni de la calidad del mismo.

Estos servicios no están disponibles si existen circunstancias que estén fuera del control de BBVA o que no permitan la prestación del mismo, por fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros. En estos casos, BBVA no tiene responsabilidad alguna.

### **3.10. Operaciones de Comercio Exterior**

#### **3.10.1. ¿Puede usted hacer transacciones de Comercio Exterior en línea?**

Si, Usted podrá realizar éstas operaciones a través del Portal Empresarial Banca Electrónica, comunicación telefónica, o red privada, en el que se permita:

1. Enviar solicitudes de apertura de cartas de crédito.
2. Stand By.
3. Garantías.
4. Cobranzas.
5. Emitir y recibir transferencias.
6. Dar instrucciones de modificación y pago de estas operaciones.
7. Obtener informes, intercambiar información de las operaciones de comercio exterior, sean éstas provenientes de importaciones, exportaciones y/o compra venta de divisas.

#### **¿Qué se requiere para llevar a cabo las operaciones de comercio exterior a través del Portal Empresarial Banca Electrónica?**

Toda operación de crédito que el CLIENTE efectúe en moneda extranjera o de Comercio Exterior, debe contar con:

1. La aprobación previa de cupo de crédito,
2. Con la negociación de las condiciones de financiación, y
3. Con la asignación de las respectivas comisiones, si a ello hay lugar.

Para Transferencia de Fondos es responsabilidad y obligación del CLIENTE contar con:

1. Los recursos disponibles en su cuenta, y
2. Efectuar con anterioridad la correspondiente negociación de la tasa de cambio, cuando sea requerida.

El CLIENTE se compromete a entregar y/o recoger en BBVA los documentos originales soporte de las operaciones, en los casos en los cuales sea requisito indispensable, como ocurre con los documentos aduaneros en productos como cartas de crédito y cobranzas documentarias tanto de importación como de exportación.

#### **3.10.2. Negociación de Divisas a través del Portal Empresarial Banca Electrónica**

##### **3.10.2.1 ¿Puede usted hacer estas transacciones a través del Portal Empresarial Banca Electrónica?**

Si, Usted podrá realizar éstas operaciones a través del Portal Empresarial Banca Electrónica, declarando para este evento que entiende y comprende el producto a utilizar, los riesgos que este comporta y las cláusulas de las entidades que regulan este servicio, así mismo acepta efectuar la negociación a las tasas publicadas por el BBVA (sea de compra o de venta de divisas).

Toda la información entregada por el CLIENTE debe ser totalmente verídica y cumplir con la normatividad vigente establecida por las autoridades del mercado de divisas y la Superintendencia Financiera de Colombia.

Una vez realizado el procedimiento para la negociación, el CLIENTE acepta que ésta queda en firme y no se podrá incumplir. En caso de incumplimiento, el CLIENTE asumirá el costo equivalente a deshacer la operación, el cual autoriza sea cargado a la cuenta que tiene registrada en BBVA.

BBVA no será responsable de los daños y perjuicios que se puedan causar al CLIENTE por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable no imputable a este, si no pudiera hacer uso del servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este reglamento contrato.

#### 4. DERECHOS Y DEBERES

##### 4.1. ¿Cuáles son los Derechos que le asisten como cliente?

**Usted tiene derecho a:**

1. Recibir información clara, transparente y veraz sobre los productos, canales y servicios que BBVA ofrece.
2. Consultar gratis, al menos una vez al mes, el estado de todos sus productos por los canales que BBVA señale.
3. Solicitar a BBVA la información para resolver sus inquietudes, cuantas veces sea necesario.
4. Presentar consultas, peticiones ⓘ, quejas y reclamos ⓘ ante BBVA, el Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera y cualquier otra autoridad competente.
5. Solicitar la cancelación de sus productos en cualquier momento.
6. En caso de que le sea negada la contratación de un producto, tendrá derecho a retirar los documentos que aportó para el estudio de vinculación o contratación, cuando sea negado, dentro de los 30 días calendario siguientes a que BBVA le comunique la decisión. Si no los retira, autoriza a BBVA para destruirlos a partir del día 31.
7. Nombrar autorizados para administrar sus productos, cuando sea posible según la naturaleza y condiciones de cada producto, servicio y canal.

**Usted se obliga a:**

1. Cumplir las medidas de seguridad, recomendaciones e instrucciones de BBVA y de las autoridades para el manejo de sus productos, servicios y canales.
2. Cuidar y proteger su información confidencial y medios de manejo e impedir que sean conocidos y manipulados por terceros.
3. Acceder oportunamente a los canales que BBVA dispone para obtener información sobre sus productos, de tal manera que cumpla a tiempo con sus obligaciones, compromisos y deberes.
4. Informar a BBVA en forma inmediata sobre la destrucción, extravío o hurto de sus productos bancarios, correo electrónico, equipos o teléfono celular vinculados al Portal Empresarial Banca Electrónica.
5. Pagar sus obligaciones en la fecha acordada con BBVA.
6. Otorgar las garantías que requiera BBVA para la contratación de sus productos, canales y servicios.
7. Contratar, actualizar y pagar los avalúos ⓘ y seguros que sean requisito para las operaciones de crédito que BBVA le apruebe.
8. Utilizar dineros de actividades lícitas en sus relaciones con BBVA.
9. No permitir que terceros cancelen sus obligaciones con dineros provenientes de actividades

ilícitas y no realizar transacciones destinadas a tales actividades o con personas vinculadas con las mismas.

10. Pagar los gastos de cobranza judicial y extrajudicial en que incurra BBVA para el pago de obligaciones vencidas a su cargo.

11. Evitar realizar sus transacciones desde equipos no seguros tales como computadores de servicio o acceso público, páginas web con el icono de candado abierto o llave rota o direcciones electrónicas que no inicien <https://>. Así mismo, mantener sus equipos y dispositivos con un programa de antivirus licenciado y actualizado.

12. Entregar información clara, verdadera y actualizarla al menos una vez al año por los canales dispuestos por BBVA para tal fin, tales como: oficinas, Banca por internet y Banca Móvil. BBVA puede requerir la actualización en un plazo menor. El incumplimiento de este deber dará lugar a la terminación de los contratos.

13. Evitar el daño o detrimento patrimonial de BBVA y el suyo y realizar las acciones necesarias para impedir que se extienda o agrave.

14. Abstenerse de copiar, reproducir, distribuir, modificar o realizar actividades o comunicaciones con los signos distintivos de BBVA o cualquier derecho de su propiedad intelectual y de realizar vínculos de hipertexto o enlaces (links) al sitio web de BBVA sin autorización previa y escrita.

15. Comunicar oportunamente a BBVA si usted o alguna autoridad competente, modifica o revoca facultades a sus apoderados o representantes, o los reemplazan y adjuntar la documentación necesaria para inscribir los cambios.

#### 4.2. ¿Cuáles son los deberes de BBVA?

##### BBVA se obliga a:

1. Ofrecerle productos y servicios con estándares de calidad, seguridad y con la debida diligencia.
2. Entregarle información transparente, clara, comprensible, verdadera, oportuna y verificable de los productos y servicios, que le permita comparar y elegir.
3. Informarle los costos, comisiones y tarifas que se le cobrarán si contrata algún producto. Estos serán reportados a la Superintendencia Financiera de Colombia y publicados en forma permanente en la página web [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co).
4. Abstenerse de realizar cobros que no le hayan sido informados previamente.
5. Orientarlo sobre cómo utilizar los productos y servicios, sus derechos y obligaciones y los canales para reclamar sus derechos en caso de inconformidades a través del Sistema de Atención al Consumidor Financiero “SAC” ⓘ, la línea empresarial, las oficinas, la Defensoría del Consumidor Financiero ⓘ y la Superintendencia Financiera de Colombia ⓘ, a cuya página podrá ingresar a través del enlace disponible en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co).
6. Responderle las quejas, reclamos y peticiones respetuosas que presente.
7. Garantizarle la reserva bancaria ⓘ sobre la información confidencial que suministre a BBVA.
8. Bloquearle sus cuentas, medios de manejo y productos, cuando notifique en forma oportuna ⓘ que han sido extraviados o hurtados. La notificación se realiza en la forma acordada con BBVA.
9. Informarle el estado, costos y condiciones de sus productos cuando lo requiera.
10. Permitirle conocer los costos y gastos asociados a sus transacciones antes de realizarlas, brindando la opción de realizarlas o no.
11. Vincularlo en las pólizas de seguros colectivas que se requieran para el desembolso de créditos o productos y cargar los valores a sus cuentas o en el siguiente extracto. Es importante que tengas en cuenta que en varios de los productos tienes la opción de contratar la póliza con la compañía de seguros de tu preferencia, caso en el cual deberás cumplir con los requisitos informados en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co).
12. Entregarle copia de este reglamento y sus anexos.
13. Aplicar los acuerdos y recomendaciones de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia “ASOBANCARIA”, que podrá consultar en la página web [www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com).
14. Abstenerse de incurrir en prácticas abusivas e incluir en los contratos y reglamentos cláusulas abusivas.

15. Brindarle los recursos físicos, humanos y tecnológicos para una atención eficiente y oportuna.
16. Disponer de los medios electrónicos y controles adecuados para brindar seguridad eficiente a las transacciones, a la información confidencial y a las redes que la contengan.
17. Conservar la documentación, los soportes de las transacciones y operaciones durante el tiempo que la Ley establezca.
18. Colaborar oportuna y diligentemente con la Superintendencia Financiera, con la Defensoría del Consumidor Financiero y en general con todas las autoridades competentes, en las actuaciones e investigaciones que lo requieran.
19. Las demás establecidas en la ley.

## 5. AUTORIZACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

### 5.1. ¿Qué autorizaciones generales otorga usted si acepta este reglamento?

#### Usted autoriza a BBVA:

1. A realizar las comprobaciones que se requieran sobre la información que usted suministre, incluyendo visitas comerciales a las direcciones que usted proporcione.
2. A debitar ⓘ de sus cuentas o productos contratados con BBVA, cualquier suma de dinero que usted adeude a BBVA por cualquier concepto y sin necesidad de comunicación previa, situación que se verá reflejada en su extracto. Esta autorización quedará vigente aún después de la liquidación de la persona jurídica.
3. A aplicar la compensación ⓘ para cancelar total o parcialmente las obligaciones que usted adeude a BBVA, con los dineros o títulos valores que usted tenga en su favor y que se encuentren en poder de BBVA. Cuando la compensación se realice con títulos valores cuya fecha de vencimiento no se ha cumplido, autoriza a BBVA para declarar vencido su plazo, proceder a su cancelación y con su producto, realizar el pago de sus obligaciones.
4. A suspender sus productos, cuando se presenten situaciones que generen riesgo para usted o para BBVA. También cuando se presenten situaciones relacionadas con fraudes.

### 5.2. ¿Qué autorizaciones otorga usted sobre tratamiento de su información personal?

Usted autoriza a BBVA, en forma expresa e informada, para almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, emplear, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información personal, profesional, comercial, técnica, administrativa y financiera, así como toda información que BBVA llegue a conocer sobre usted por cualquier medio en desarrollo de la relación comercial. Esta autorización se otorga a favor de BBVA, su matriz, y a terceros que contraten, que representen sus derechos o con quienes tenga alianzas comerciales. Así mismo, BBVA puede transmitir y transferir su información a la matriz, filiales, subsidiarias y/o a terceros vinculados o contratados por BBVA para el desarrollo de su objeto social.

#### 5.2.1. ¿Cuáles son las finalidades con las que BBVA puede usar su información personal?

1. Para cumplir las obligaciones legales, nacionales o internacionales.
2. Para realizar análisis de riesgos estadísticos, control, supervisión, encuestas, muestreos, pruebas de mercadeo, establecer relaciones, comercializar productos o servicios de alianzas comerciales.
3. Para consultar, verificar y actualizar la información que usted suministre ante entidades

públicas y privadas.

4. Para reportar y entregar la información a operadores, centrales, bases de información y/o buró de crédito y cualquier otra base pública o privada, nacional o extranjera con los mismos fines.

5. Para cumplir el objeto social de BBVA.

### 5.2.2. ¿Qué derechos usted tiene para el tratamiento de su información personal?

Toda la información que suministre a BBVA es confidencial y está sometida a reserva bancaria, en este sentido, Usted tiene derecho a:

- a) Conocer, actualizar, acceder gratuitamente, rectificar su información que BBVA reporte a los operadores de información ⓘ;
- b) Oponerse al tratamiento;
- c) Revocar su autorización y solicitar prueba de la autorización;
- d) Acceder de forma gratuita a los datos, en los términos consagrados en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco;
- e) Presentar consultas, reclamos o petición de información, a través del correo [pd.colombia.co@bbva.com](mailto:pd.colombia.co@bbva.com) o de la línea telefónica 3471600 extensiones 11132 o 11555, así como ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Solicitar a BBVA que no se utilice su información personal y financiera con fines de mercadeo y promoción de productos y servicios. Conocer cuáles de mis datos, que serán objeto de tratamiento, son sensibles y la finalidad de dicho tratamiento, igualmente, de la posibilidad que tengo de no autorizar el tratamiento de mis datos de naturaleza sensible y el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que me sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles.

### 5.2.3. ¿Qué información reporta BBVA a las Centrales de Información Financiera?

BBVA reporta la existencia de productos y obligaciones a su cargo, así como el comportamiento de pago de los mismos. Se comunica tanto la información positiva (cumplimiento debido de las obligaciones) como la negativa (el incumplimiento de sus cuotas y plazos).

### 5.2.4. ¿Cuánto tiempo aparece reflejada su información en las Centrales de Información Financiera?

La información positiva se mantiene reportada indefinidamente, y la información negativa permanece reportada de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la mora es inferior a 2 años, el reporte negativo no puede exceder el doble del tiempo en mora de la obligación.
- Si es superior a 2 años, el término de permanencia máxima es de 4 años contados a partir de la fecha en que usted pague su obligación.
- Si nunca paga la obligación a su cargo, la información negativa se elimina transcurridos 8 años, contados a partir del día en que usted debió pagar la deuda.

Estos términos son legales y pueden variar. BBVA se compromete a respetar los términos de permanencia de la información negativa establecidos en la normativa que se encuentre vigente.

## 6. ¿CÓMO PODRÍA ACEPTAR ELECTRÓNICAMENTE EL PRESENTE REGLAMENTO?

El CLIENTE y BBVA acuerdan que el requisito de firma en el presente reglamento queda satisfecho

y tendrá plenos efectos jurídicos con la aceptación electrónica que el CLIENTE haga con la utilización de:

- Su NIP y/o Código y/o Clave; y/o
- Imposición de huella o la utilización de cualquier otro sistema biométrico; y/o
- La utilización de Token y/o códigos de transacción enviados a su aplicación móvil, SMS; y/o
- La utilización de números de identificación personal, y/o
- La imposición en el presente contrato de su firma manuscrita escaneada, y/o
- La utilización de sistemas, y/o
- La utilización de botones de aceptación de tipo “si”, “aceptar” o “acepto”, y/o
- La combinación de los anteriores mecanismos y/o cualquier otro establecido entre el CLIENTE y BBVA como elemento de identificación para realizar operaciones monetarias en cajeros automáticos, Pin Pad, Banca por Internet y/o Banca Móvil.

## 7. GLOSARIO

“Aceleración del plazo”: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor y/o constituyente, dará derecho al acreedor garantizado para solicitar y obtener el pago inmediato de todas las deudas a cargo del deudor y/o constituyente, aunque el plazo de éstas no se encuentre vencido.

“Avalúo”: Es la estimación del valor comercial de un bien, a través de un dictamen técnico e imparcial.

“Banco librado”: Entidad bancaria obligada a pagar el valor de un cheque a otra persona o empresa (beneficiario o tenedor).

“Cadena de endosos”: Es la secuencia de endosos impuestos en un título que permite verificar la forma en que el mismo ha sido transferido.

“Beneficiario”: Es la persona a favor de quien esta girado un cheque.

“Cajeros depositarios”: Cajeros automáticos especiales que permiten realizar transacciones de recaudo, consignaciones, transferencias entre cuentas, pago de facturas, entre otros.

“Canales”: Son mecanismos de distribución de servicios financieros: las oficinas, cajeros automáticos (ATM), receptores de cheques, receptores de dinero en efectivo, POS (incluye PIN Pad), sistemas de audio respuesta (IVR), centro de atención telefónica (línea empresarial, contact center), sistemas de acceso remoto para clientes (RAS), Banca por Internet, Banca móvil, entre otros.

“Centrales de Información Financiera”: Son centros de información que administran información financiera, crediticia, comercial y de servicios relativa a la forma como las personas y las empresas han cumplido con sus obligaciones de crédito. Con esta información se conforma la historia de crédito de las personas. Todas las entidades financieras están en la obligación de reportar periódicamente la información de sus clientes a las centrales de información financiera, previa autorización de éstos.

“Cheque posfechado”: Es un cheque otorgado con fecha futura.

“Cheque girado al portador”: Son aquellos que no indican específicamente el nombre de la persona beneficiaria.

“Claves fijas y dinámicas”: son claves de seguridad creadas por usted de forma permanente, o las asignadas de forma aleatoria y por tiempo determinado por dispositivos electrónicos (Tokens).

“Cliente”: Es la persona natural o jurídica con quien el Banco establece relaciones de origen legal o contractual, para la prestación de productos, servicios y utilización de canales.

“Cobranza extrajudicial”: Son las gestiones que realiza el Banco para lograr la recuperación de las obligaciones que se encuentren en mora, sin necesidad de acudir a un juicio.

“Cobranza judicial”: Son las gestiones que realiza el Banco para lograr la recuperación de las obligaciones en mora mediante un proceso judicial.

“Compensación”: Se da cuando dos personas son deudoras la una de la otra y por este hecho se extinguen ambas deudas. Para ello las obligaciones deben ser en dinero o del mismo género y calidad, líquidas y actualmente exigibles.

“Condiciones de manejo”: Son las condiciones definidas por el titular de una cuenta para la realización de transacciones monetarias y no monetarias desde la misma, las cuales deben ser autorizadas por el Banco.

“Corresponsales bancarios”: Es un canal que le permite a la entidad financiera prestar algunos servicios, a través de terceros, bajo su responsabilidad.

“Cuenta de ahorros”: Es un depósito ordinario a la vista en el que los recursos depositados por el titular tienen disponibilidad inmediata y generan cierta rentabilidad.

“Cuenta inactiva”: Es la cuenta sobre la que no se han realizado movimientos de depósito, retiro, transferencias, o en general, cualquier crédito o débito que la afecte.

“Cuenta por pagar”: Es una cuenta especial creada para depositar en ella los saldos que el banco le adeude y que pueden ser reclamados por usted. Por su naturaleza no genera ningún tipo de rendimiento.

“Debitar”: Adeudar o cargar en cuenta una cantidad específica de dinero.

“Defensor del Consumidor Financiero”: Es el vocero de los consumidores financieros frente al Banco y dentro de sus funciones se encuentran las de conocer y resolver de forma objetiva y gratuita las quejas originadas en la calidad y oportunidad en el servicio prestado.

“Descubierto Bancario”: Es un préstamo que concede el banco en forma automática para atender un pago cuando no existe dinero suficiente en una cuenta o producto.

“Dirección IP fija”: Es un código o combinación numérica que permite identificar un equipo en una red y que no cambia, que permite disponer de una dirección exclusiva y reconocible en internet.

“Embargo”: Es la retención de bienes o sumas de dinero de una persona por orden de autoridad competente, judicial o administrativa, para asegurar el cumplimiento de una obligación.

“Endoso en blanco”: El endoso es una forma de transferir la titularidad de un título valor y se considera en blanco cuando solamente tiene la firma del endosante.

“Firmas Conjuntas”: Es una condición de manejo definida por el representante legal de la persona jurídica que consiste en limitar la disposición de recursos en las sucursales físicas, el giro de cheques, solicitud de cheques de gerencia, entre otros, a la presencia de dos o más firmas, las cuales son confrontadas por BBVA con la tarjeta de firmas del respectivo producto.

“Interés remuneratorio”: valor que se causa por un crédito de capital y se cobra como rendimiento



del mismo durante el plazo que se le otorga al deudor para pagarlo.

“Interés moratorio”: Corresponden a la indemnización de perjuicios que debe pagar el deudor cuando ha incurrido en mora de pagar la cantidad debida.

“Leasing”: Es un contrato financiero por medio del cual el banco cede al cliente el uso de un bien adquirido por el banco, siguiendo las instrucciones del cliente, durante un tiempo determinado y a cambio del pago de unas cuotas periódicas, teniendo el cliente la posibilidad de ejercer una opción de compra al finalizar el contrato.

“Medios de manejo”: Todos los datos, documentos o elementos que permitan el acceso, la autorización o realización de consultas y operaciones en cuentas, productos y servicios. Por ejemplo, tarjetas débito, crédito, de coordenadas, token, chequera, cheques, entre otros.

“Mora”: Es el incumplimiento de una obligación.

“Operador de información”: Persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la Ley.

“Oportuno”: A tiempo, antes que otras personas puedan disponer de los recursos que tenga en cuentas o productos en cualquier forma, tales como retiros, avances, compras, pagos, transferencias, entre otros o antes que se produzca el cobro de los cheques extraviados o hurtados.

“Petición”: Será cualquier solicitud que no contenga inconformidad respecto de los productos, servicios o canales.

“Poder debidamente otorgado”: Contrato en el que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, y debe ser otorgado ante Notario público en Colombia, ante el Consulado Colombiano en país extranjero o ante Notario público en el exterior el cual debe estar apostillado.

“Portal Empresarial Banca electrónica”: Incluye los canales Banca por Internet y Banca Móvil que el Banco pone a disposición del cliente y le permiten acceder a sus productos contratados con el Banco, realizar transacciones, contratar nuevos productos, entre otros.

“Prescripción”: Es un modo de extinción de las obligaciones por el no ejercicio de los derechos por parte de un acreedor en el tiempo señalado por la Ley.

“Productos”: Son las operaciones legalmente autorizadas que se instrumentan mediante este reglamento o tienen origen en la Ley, como son, por ejemplo, la cuenta corriente, los depósitos a término, las operaciones de crédito, la tarjeta de crédito, los contratos de apertura de crédito o cupos de crédito, el sobregiro, entre otros.

“Protectógrafo”: Es un protector de cheques electrónico que permite diligenciar los cheques con una tinta especial e indeleble.

“Queja o reclamo”: Es la manifestación de inconformidad expresada por un CLIENTE respecto de un producto, servicio o canal, puesta en conocimiento del BANCO, el Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia o demás instituciones competentes;

“Reglamento”: Son los términos y condiciones convenidas entre el banco y el cliente para los productos, servicios y canales;

“Remesas”: Es un valor que cobra el banco como comisión por el pago de cheques consignados en otras plazas (ciudades).

“Reserva bancaria”: Es el deber que tienen los funcionarios de las entidades financieras y aseguradoras de guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos relacionados con la situación propia de la compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

“Retención en la fuente”: Es el cobro anticipado de un impuesto, que se realiza mediante un agente recaudador que deduce un determinado valor del precio a pagar por compras, productos o servicios.

“Servicios”: Son aquellas actividades conexas al desarrollo de los productos y operaciones, tales como canales o mecanismos físicos y electrónicos que se suministran a los clientes en oficinas, cajeros automáticos, Banca por internet, Banca Móvil, centros de servicios y pagos, depositarios, corresponsales no bancarios y todos aquellos que disponga EL Banco para que el cliente pueda realizar sus operaciones bancarias de consignaciones, retiros, pagos, transferencias de fondos, etc.

“Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC”: Es el conjunto de medidas y actividades que deben implementar las entidades financieras vigiladas con el fin con de propiciar un ambiente de protección y respeto por los consumidores financieros.

“Solidaridad” - “Obligación solidaria”: Es un tipo de obligación divisible, en la que a pesar de existir varios deudores, el acreedor se encuentra facultado para exigir a cada uno de ellos el pago de la totalidad de la obligación. El pago efectuado por uno de los deudores, extingue la obligación en su totalidad para el resto de deudores.

“Superintendencia Financiera de Colombia”: Es una entidad pública encargada de supervisar a las entidades que integran el sistema financiero y bursátil de Colombia.

“Tasa máxima legal permitida”: Es el límite máximo de intereses que puede cobrar una entidad financiera sobre un préstamo.

“Tasa Representativa del Mercado - TRM”: Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

“Tenedor legítimo”: Es la persona que se encuentra legitimada para ejercer el derecho incorporado en un título, es decir, la persona que está facultada para presentarlo para la aceptación, para el cobro ya sea judicial o extrajudicialmente.

“Transacciones”: Cualquier tipo de operación que se realiza entre dos o más partes y que supone el intercambio de bienes o servicios a cambio del capital correspondiente.

“Token”: Es un dispositivo electrónico de seguridad que le da al usuario una clave dinámica de duración limitada, que sirve como mecanismo de autenticación.

## **8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.**

BBVA puede darle a conocer este reglamento, sus actualizaciones y modificaciones, con la entrega personal del mismo, por envío a la dirección física o electrónica que usted haya registrado, mediante publicación en la página web [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), o en los canales Banca por Internet o Banca Móvil.

Usted puede decidir libremente si lo acepta o no. No son válidas las aceptaciones parciales o condicionales.

El reglamento, sus modificaciones o actualizaciones pueden ser aceptados de 3 formas:

1. Si usted acepta física o electrónicamente el presente reglamento.
2. Si usted suscribe el formulario de vinculación y contratación de productos de BBVA, establece condiciones de manejo de sus productos y cuentas, diligencia la tarjeta de firmas, recibe la tarjeta de crédito, chequera, talonario o cualquier medio de manejo ⓘ, utiliza los productos, canales o servicios ofrecidos, mantiene fondos y productos disponibles en sus cuentas, realiza operaciones en cualquiera de sus productos, utiliza los servicios explicados en este reglamento o se beneficia de ellos en cualquier forma. Por utilización se entiende el hecho de beneficiarse EL CLIENTE del servicio o la realización de transacciones y/o consultas de productos, el mantenimiento de saldos deudores o acreedores o cupos de crédito vigentes y/o utilizados. EL CLIENTE tendrá la libertad de adherir o no a los términos y condiciones del presente reglamento. No habrá lugar a aceptaciones condicionales o parciales.
3. Si usted no se opone al contenido del mismo, cancela sus productos o termina su relación comercial con BBVA dentro de los 45 días calendarios siguientes a que el reglamento, sus modificaciones o actualizaciones sea publicado.

Este reglamento y sus actualizaciones reemplazan los que se hayan publicado o le hayan comunicado anteriormente. BBVA puede modificarlo o actualizarlo en cualquier momento, siempre que las situaciones de mercado y regulatorias lo requieran. Para tal efecto, publicará la modificación o actualización correspondiente en la página web con al menos 45 días de anticipación a su entrada en vigencia.

**DESPRENDIBLE PARA ARCHIVO DE BBVA**

Manifiesto que he leído cuidadosamente todo el reglamento general de términos y condiciones para productos, servicios y canales ofrecidos por BBVA a personas jurídicas y que BBVA me ha informado en forma transparente, clara y completa mis derechos, deberes y las condiciones de los productos, canales y servicios regulados por el mismo, además de las consecuencias negativas del incumplimiento de mis obligaciones y ha aclarado las dudas e inquietudes que tenía sobre los mismos.

Acepto los términos y condiciones de este reglamento, sus modificaciones y actualizaciones y si en un futuro contrato otros productos y servicios con BBVA, estoy de acuerdo con que estén regulados por el mismo.

Declaro haber recibido copia de este reglamento.

En consecuencia, luego de haber recibido la información completa y clara sobre los productos, canales y servicios, acepto contratarlos con BBVA y asumir mis obligaciones, en especial cuidar mi información personal, medios de manejo y herramientas de seguridad que me proporcionen, siguiendo todas las medidas de seguridad correspondientes.

Firma \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos \_\_\_\_\_  
Documento de identidad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo \_\_\_\_\_  
Teléfono celular \_\_\_\_\_